

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT

ASEN

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	10
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.17.MA.10	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.17.MA.10	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.17.MA.10	13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.17.MA.10	13
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	19
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10	20
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.17.MA.10	25
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.17.MA.10	26
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	26
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	29
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10	30
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	30
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10	33
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	35
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	36
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10	38
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	38
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10	46
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.17.MA.10	47
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AF.17.MA.10	48
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AF.17.MA.10	49
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AF.17.MA.10	50
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7.AF.17.MA.10	50
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 8.AF.17.MA.10	51
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 9.AF.17.MA.10	52
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.17.MA.10	53
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	53
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	56
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10	57
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	58
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FISM-DF.....	58
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.17.MA.10.FISM-DF	58
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FISM-DF.....	59
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10.FISM-DF.....	60

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.17.MA.10.FISM-DF.....	61
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.FISM-DF	61
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.FISM-DF	61
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.10.FISM-DF	62
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.FISM-DF	63
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.10.FISM-DF	70
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.10.FISM-DF	71
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.10.FISM-DF	73
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.10.FISM-DF	74
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AEI.17.MA.10.FISM-DF	75
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7.AEI.17.MA.10.FISM-DF	77
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 8.AEI.17.MA.10.FISM-DF	78
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).....	80
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF	80
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF	81
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF	81
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF	83
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF	85
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF	86
Obra Pública (Recurso Federal)	86
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.OPRF	86
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF	87
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF	87
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF	87
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.OPRF	87
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.OPRF	88
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.OPRF	89
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.10.OPRF	90
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.10.OPRF	91
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.10.OPRF	94
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.10.OPRF	95
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF	96
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF	96
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF	96
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	96
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	97
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	97
XI. Dictamen de la Auditoría.....	98

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.
17-MA.10-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	92,895,559.08
Muestra	30,047,667.05
Alcance	32.3 %

Auditoría de Obra Pública

	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	43,428,530.71	39
Muestra	34,349,693.49	17
Alcance	79.1 %	43.6 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Planeación y Desarrollo.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
11. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
12. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.
2. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDf en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.
3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
4. Constatar que los recursos del FISMDf y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
5. Constatar que los procesos de contratación de obras públicas se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública se cuenta con las autorizaciones y justificaciones correspondientes, y que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable. Así mismo, verificar que la propuesta técnica-económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y que se formalizó el contrato de conformidad con la normativa aplicable.
6. Constatar que las obras públicas se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato; asimismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando y con la calidad de los conceptos contratados.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 49, fracción III, párrafos segundo, cuarto y séptimo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de recibo del Informe Individual preliminar, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

De la Auditoría Financiera:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se presentó extemporáneamente:

Descripción	Oficio de Remisión	Fecha de Recepción	Límite de Presentación	Prórroga	Obligada	Días Naturales de Extemporaneidad
Informe de avance de gestión financiera de octubre a diciembre	047/TES/2018	20/07/2018	30/01/2018	15 días naturales	15/02/2018	155
Cuenta Pública	PMR-025/2018	08/06/2018	30/04/2018			39

2. Omitieron anexar:

2.1 En los documentos presentados como cuenta pública.

Descripción	En Forma Analítica		
	Ayuntamiento	OROMAPAS	DIF
Estados Financieros Consolidados:			
1. Estado de situación financiera.		No	
2. Estado de actividades.		No	
3. Estado de variación de la hacienda pública.		No	
4. Estado de cambios en la situación financiera.		No	
5. Estado de flujos de efectivo.		No	
I. Estados e Información contable:			
Estado de Actividades.	No		
Estado de situación financiera.	No		
Estado de variación en la hacienda pública.	No		
Estado de cambios en la situación financiera.	No		
Estado de Flujo de efectivo.	No		
Notas a los estados financieros, de desglose.		No	No
Notas a los estados financieros, de memoria (Cuentas de orden).		No	No
Notas a los estados financieros, gestión administrativa.		No	No
Estado analítico del activo.	No		
II. Estados e Informes presupuestarios:			
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos :			
4. Clasificación funcional (Finalidad y función)			No

2.2 En los documentos presentados como avances de gestión financiera.

Descripción	Informe de Avance de Gestión Financiera de Enero a Marzo			Informe de Avance de Gestión Financiera de Abril a Junio			Informe de Avance de Gestión Financiera de Julio a Septiembre			Informe de Avance de Gestión Financiera de Octubre a Diciembre		
	Ayto.	OROMAPAS	DIF	Ayto.	OROMAPAS	DIF	Ayto.	OROMAPAS	DIF	Ayto.	OROMAPAS	DIF
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 114 y 12, Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31, apartados A y B, 32 y 36, fracciones I, II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente

municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10

De la revisión a las actas de cabildo remitidas mediante oficio número PMR/0013/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se constató que el Ayuntamiento en los siguientes meses no celebró cuando menos las dos sesiones ordinarias de cabildo.

Mes	Número	Acta de Cabildo	Fecha
		Tipo de Sesión (Ordinaria/Extraordinaria)	
Enero	89 (BIS)	Ordinaria	14/01/2017
Abril	95	Ordinaria	21/04/2017
Mayo			

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndica municipal y regidores del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.17.MA.10

De la verificación a la página de internet "<http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/page102.html>" y "<http://www.rosamoradanayarit.gob.mx/incisosfraccion1.html>", se constató que el Ayuntamiento no cuenta con los siguientes reglamentos establecidos en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

1. El de Servicios Públicos;

2. El de Administración Municipal;
3. El de Construcción;
4. El de Protección Civil;
5. El de Adquisiciones.

Dado lo anterior, por el cumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 61, fracción I, inciso a) y 221, párrafo segundo, incisos b), d), e), f) y g) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; regidor a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; regidora a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; regidor a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; regidor a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; regidor a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; regidor a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; regidora a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; régida municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, todos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidor a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidora a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidor a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidora a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidor a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidora a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidor a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidora a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidor a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidora a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidor a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; regidora a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; régida municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, todos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la revisión a la información proporcionada mediante oficio número PMR/0013/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se advierte que el Ayuntamiento omitió acreditar que la Contraloría Municipal remitió a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en el mes de enero, los resultados de sus auditorías practicadas durante el ejercicio fiscal 2017, a cada una de las dependencias y entidades de la administración municipal, para verificar preferentemente la instrumentación de los controles internos y los actos de mayor impacto dentro de la gestión financiera.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 119, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: contralor municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; contralor municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 15 de noviembre de 2017; contralor municipal a partir del 16 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AF.17.MA.10

De la revisión a la información proporcionada en el oficio número PMR/0013/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se advierte que no se acreditó que el tesorero municipal informó al síndico y al secretario, de las afectaciones al patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales, correspondiente a los meses de enero a agosto de 2017, toda vez que el Ayuntamiento manifiesta que «no se encontró dicho documento».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AF.17.MA.10

El Ayuntamiento atendió de manera parcial los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio 2017 que le fueron realizados, toda vez que no remitió la siguiente información:

1. De la solicitud de información y documentación ASEN/DAFM/SDC-07/MA.10/2018 no remitió lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la información y/o documentación requerida			Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
Referente a la solicitud de documentación complementaria número ASEN/DAFM/SDC-04/MA.10/2018:				
Con relación al Activo:				
1. Copia certificada de las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2017 de la cuenta bancaria contabilizada en la siguiente cuenta contable:			Parcial	Falta de julio a diciembre
Cuenta Contable	Descripción			
1112-03-0002	CTA. Gasto Corriente			
4. Informe por qué las siguientes cuentas contables reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita en original o copia certificada evidencia de las gestiones efectuadas para su corrección.			Parcial	
Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$		
1112-01-0044	Gasto Corriente No.	-4,650.53	No	
1112-01-0058	Cta. Corriente	-12,812.24	No	
1112-01-0072	HABITAT 2015 Cta Productiva Cta	-8,332.27	No	
1112-01-0073	HABITAT Local Cta Productiva	-1,350.54	No	
1112-01-0074	Programa FUR Cta	-7,481.81	No	
Con relación al Pasivo:				
25. Informe por qué las siguientes cuentas contables reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita en original o copia certificada evidencia de las gestiones efectuadas para su corrección.			No	
Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$		
2111-1-NC0151330QF6	Empleados De Conf. Y Base	-737,600.97		
2111-4-IMS01012016P	Instituto Mexicano Del Seguro Social	-98,017.11		
2111-5-15101	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fondo D	-50,693.80		
2111-6-17101	Estímulos Ordinarios	-7,000.00		
26. Copia certificada de los siguientes auxiliares por cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado.			No	
Cuenta Contable	Descripción			
2111-1-NC0151330QF6	Empleados De Conf. Y Base			
2111-4-IMS01012016P	Instituto Mexicano Del Seguro Social			
2111-5-15101	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fondo D			
27. Confirme si el saldo que reflejan las siguientes cuentas representan adeudos de ejercicios anteriores a proveedores, en caso afirmativo informe el origen y la fecha de los adeudos, la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no han sido cubiertos. En caso negativo proporcione en original o copia certificada evidencia de las acciones generadas para su corrección o cancelación.			No	
Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$		
2112-1-21102	Artículos Y Material De Oficina	90,097.15		
2112-1-21201	Materiales Para Impresión Y Reproducción	37,917.85		
2112-1-21601	Materiales Y Artículos De Limpieza	264.20		
2112-1-22105	Productos Diversos Para Alimentación De	116,361.59		
2112-1-24901	Otros Materiales De Ferretería Para Cons	1,275,453.14		
2112-1-25301	Medicinas Y Productos Farmacéuticos De A	1,762.50		
2112-1-25303	Medicinas Y Productos Farmacéuticos De A	5,895.00		
2112-1-26101	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	109,071.12		
2112-1-27106	Productos Textiles Adquiridos Como Vestu	41,328.80		
2112-1-27301	Artículos Deportivos Y De Campaña	24,531.80		
2112-1-29101	Accesorios Y Materiales Menores	8,669.88		
2112-1-29403	Refacciones Y Accesorios Menores De Cará	10,044.30		
2112-1-29601	Accesorios Y Materiales Eléctricos Menor	15,765.57		
2112-1-29603	Artículos Menores De Carácter Diverso Pa	270,467.54		
2112-1-31201	Gas	693.02		
2112-1-31501	Telefonía Celular	116.00		
2112-1-33401	Servicios De Capacitación	10,000.00		
2112-1-35101	Mantenimiento Y Conservación De Inmueb	650.00		
2112-1-35501	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De	55,601.56		
2112-1-36101	Difusión Por Radio, Televisión Y Otros M	12,279.97		
2112-1-37201	Pasajes Terrestres	5,572.80		
2112-1-37501	Viáticos En El País	8,347.00		
2112-1-37901	Otros Servicios De Traslado Y Hospedaje	28,412.79		
2112-1-38201	Gastos De Orden Social Y Cultural	155,139.33		
2112-1-AAN971115322		929.50		
2112-1-FORC660821		1,000.00		
2112-1-GILM750808GWS		15,999.88		
2112-1-JIGL680304F17		15,220.00		

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la información y/o documentación requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
2112-1-LADG690312HQA	1,763.20	
2112-1-PEMY741001G96	69,020.00	
2112-1-RACB800419JH3	5.00	
2112-1-RAIA9012111P0	4,600.00	
2112-1-RFC	10,300.00	
2112-1-SORR771227R12	2,000.00	
2112-1-TRAC150522357	5,114.51	
2112-11-0001	38,096.99	
2112-11-0002	8,382.00	
2112-11-0003	2,197.00	
2112-11-0004	1,690.00	
2112-11-0005	3,810.00	
2112-11-0006	2,540.00	
2112-11-0007	15,717.00	
2112-11-0008	5,926.50	
2112-11-0009	16,900.00	
2112-11-0010	2,028.00	
2112-11-0011	9,633.00	
2112-11-0012	1,778.00	
2112-11-0014	5,915.00	
2112-11-0015	16,900.00	
2112-11-0016	3,380.00	
2112-11-0017	508.00	
2112-11-0018	508.00	
2112-AEVC810726GSP	20,000.00	
2112-AICE590725PFG	225.00	
2112-AICJ700128Z32	8,000.00	
2112-AITG710418JH9	5,900.00	
2112-AUQL420706D86	3,160.00	
2112-CAD850514L17	20,108.28	
2112-CAFL381030PL1	51,736.64	
2112-CAN010528T92	516.84	
2112-CARSS60116980	1,554.40	
2112-CET8901235L1	17,487.00	
2112-CFE370814Q10	27,429.00	
2112-CGA0103236P4	13,788.15	
2112-DESA610927CE5	12,801.77	
2112-DICJ481126DF1	4,456.00	
2112-DIN881124R43	237,502.72	
2112-DOFS720501DE7	35,615.00	
2112-EATA450618H5T	193,463.00	
2112-ECA0609285K9	46,240.00	
2112-EIFA690425GD9	1,725.00	
2112-FEGA8807079U7	2,500.00	
2112-FICA380908749	2,000.00	
2112-FOAS630411FEA	8,300.00	
2112-FOCC360506KJ5	15,210.00	
2112-FOJC721126MW7	54,168.55	
2112-FOSL621213EX3	1,270.02	
2112-GACS490216H5Y	500.00	
2112-GAMG6204029K3	1,392.00	
2112-GAPM500113DP4	5,500.00	
2112-GASA510926JL3	5,850.01	
2112-GAZE700423N57	1,100.00	
2112-GOEP450930J85	1,000.00	
2112-GOGA710808S44	6,223.82	
2112-GOMP730316PK8	460.01	
2112-GUHG700316UT9	3,166.80	
2112-GUHP670722MM2	43,976.08	
2112-HEAL520229TF9	41,765.99	
2112-HEFI921028159	1,115.00	
2112-ISS6001015A3	15,796.89	
2112-JISM680330GGA	10,514.96	
2112-LAFJ5308183P5	2,000.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la información y/o documentación requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
2112-LFO540716E98	7,000.00	
2112-LODE580509MI1	920.00	
2112-LOEG460819UR8	625.00	
2112-LOFG620325A42	9,480.00	
2112-LOHG580112H44	4,470.00	
2112-LORJ800819TGA	2,141.77	
2112-MAAO790721SG2	1,350.00	
2112-MACE540605UV0	43,142.10	
2112-MAGW700826KY6	575.00	
2112-MAJA681011VCA	909,841.64	
2112-MAPP541208K3E	5,637.00	
2112-MAS810320SP7	14,500.00	
2112-MISS750529HF0	1,725.00	
2112-MOC09072886A	4,458.02	
2112-MOMF731014K45	1,790.00	
2112-MOPE560829RC2	2,514.00	
2112-MPB861215JH8	19,022.00	
2112-MULL650325H75	20.00	
2112-OIIA550823VC3	90.00	
2112-OIJJ721002DR4	850.00	
2112-OORJ670624LR5	22,816.40	
2112-PABF700521AYA	15,545.00	
2112-PAGJ850803HA8	10,208.00	
2112-PAGM7601095W6	18,470.00	
2112-PAVC721219EX9	42,614.21	
2112-PIGR651027FU9	108,911.16	
2112-POC140303EQ9	12,760.00	
2112-PPK870404CB2	25,451.60	
2112-PRE990120S17	3,741.32	
2112-ROUL710912MD7	115,500.00	
2112-SALA740612GG4	30,124.60	
2112-SAM850220G24	12,991.00	
2112-SARA540915TD0	1,045.00	
2112-SCN9411298WA	78,635.39	
2112-SQU050928BA3	9,461.10	
2112-SRO970128AQ5	12,600.00	
2112-TME840315KT6	47,860.53	
2112-UIJE661024JE0	33,407.13	
2112-URT911105JK7	5,350.00	
2112-VAUV720925K18	5,412.24	
2112-VECB700531PC6	10,427.00	
2112-VEZD811214Z6	12,075.00	
2112-VEZM761022855	6,000.00	
2112-XRP950216MB4	5,750.00	

38. Por cada una de las siguientes cuentas requisiere el anexo 7 denominado «RETENCIONES Y ENTEROS», que se localiza dentro de la siguiente ruta <http://www.asen.gob.mx/municipios>, se solicita de manera digital en formato Excel, e impresa con nombre y firma de quien elabora, supervisa y autoriza.

No

Cuenta Contable	Descripción	Saldo \$
2117-01-0001	I.S.R. Retenido A Los Trabajadores	794,668.91
2117-01-0002	I.S.R. Honorarios Profesionales	53,425.91
2117-01-0003	Impuesto Adicional 12% UAN	200,623.50
2117-01-0004	Otras Retenciones	2,352.29
2117-01-0005	ISR Retenido 2017	561,713.95
2117-03-0002	I.M.S.S	374,983.92
2117-06-01-0002	Retenciones Al 5 Al Millar	37,752.85
2117-06-02-0002	Retenciones Al 5 Al Millar	687,542.70
2117-06-03-0001	Retenciones 5 Al Millar	25,907.10
2117-06-04-0001	Retenciones 5 Al Millar	2,583.62
2117-06-05-0002	Retenciones 5 Al Millar	26,389.36
2117-06-06-0002	Retenciones 5 Al Millar	175,830.92
2117-06-07-0002	Retenciones 5 Al Millar	13,509.33
2117-06-08-0002	Retenciones 5 Al Millar	30,989.49

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Descripción de la información y/o documentación requerida		Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la documentación
2117-06-10-0002	Retenciones 5 Al Millar	628.14	
2117-06-11-0002	Retenciones 5 Al Millar	29,552.13	
2117-06-13-0002	Retenciones 5 Al Millar	1,647.87	
2117-06-14-0002	Retenciones 5 Al Millar	9,852.00	
2117-06-15-0002	Retenciones 5 Al Millar	3,626.25	
2117-06-16-0002	Retenciones 5 Al Millar	13,677.48	
2117-06-17-0002	Retenciones 5 Al Millar	9,727.27	
2117-06-18-0002	Retenciones 5 Al Millar	51,667.61	
2117-06-19-0002	Retenciones 5 Al Millar	8,578.27	
2117-06-20-0001	Retención 5 Al Millar	25,543.29	
2117-06-21-0001	Retención 5 Al Millar	42,687.34	
42. Copia certificada de los siguientes auxiliares por cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado.		Parcial	
Cuenta Contable	Descripción		
2117-03-0009	Fondo De Ahorro H. Cabildo	No	
2117-03-0010	Retención Voluntaria	No	
2117-03-0018	ALSA Servicios Financieros	No	
2117-04-0005	Ayuda Escolar	No	
47. Copia certificada del siguiente auxiliar por cuentas de registro del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitido por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado.		Parcial	Solo impresión, sin certificar
Cuenta Contable	Descripción		
2233-91101	Amortización De La Deuda Interna Con Ins		
Del Gasto.			
54. Bitácora de suministro de combustible de los meses de noviembre y diciembre de 2017, en original.		No	
55. Bitácoras de mantenimiento de equipo de transporte de enero a julio de 2017, en original.		No	
56. Bitácoras de mantenimiento de maquinaria y equipo de enero a junio de 2017, en original.		No	
De Servicios Personales.			
60. Base de datos de las nóminas generadas para dar cumplimiento al punto anterior (en medio magnético en formato Excel).		No	
Con relación a la entrega-recepción efectuada durante el ejercicio fiscal 2017, se solicita la información y documentación en copia certificada que acredite lo siguiente:			
a. Integración de la comisión de entrega.		No	
b. Integración de la Comisión de Recepción y levantamiento de Actas.		No	
c. Instalación del Ayuntamiento Electo y Acto Protocolario de Entrega.		No	
d. Dictamen formulado por la Comisión de Recepción.		No	
e. Sometimiento a conocimiento y consideración del Dictamen para la emisión del Acuerdo.		No	
f. Oficio que compruebe la remisión del expediente de entrega-recepción al Congreso del Estado.		No	

2. De la solicitud de información y documentación ASEN/DAFM/SDC-08/MA.10/2018 se omite dar respuesta a lo siguiente:

Descripción de la información y/o documentación requerida	Cumplimiento (Si, No o Parcial)
Referente a la orden de auditoría ASEN/AS/OA-14/2018:	
1.1 Requisite y envíe el anexo 1 denominado «LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES, ACUERDOS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS e INSTRUCCIONES» que se localiza en la siguiente dirección electrónica: http://www.asen.gob.mx/municipios ; adicional a ello, se solicita de la manera más atenta que de toda aquella información que se actualizó o generó durante dicho ejercicio, y que no se encuentra publicada en el periódico oficial, se remita en forma impresa y en medio magnético.	No
Referente a la solicitud de documentación complementaria número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.10/2018:	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la información y/o documentación requerida			Cumplimiento (Si, No o Parcial)
1.5. Informe si la Contraloría Municipal remitió a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados de sus auditorías practicadas durante el ejercicio fiscal 2017; en caso de ser afirmativa su respuesta, proporcione copia certificada del acuse del oficio con el que se informó.			No
1.6. Elabore y envíe el anexo 3 denominado AUDITORÍAS EFECTUADAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA AL EJERCICIO FISCAL 2017.			No
1.7. Copia certificada del acuse con que remitió a esta Auditoría Superior, los resultados de las auditorías practicadas por la Contraloría Municipal o por despachos externos, a los recursos del ejercicio fiscal 2017. En caso de no haberlas remitido, manifestarlo.			No
2.1. Informe con qué fecha se publicó en la Gaceta Municipal, el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017; adicional a ello, proporcione la gaceta correspondiente.			No
2.8. Copia certificada de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa con las cuales se registraron presupuestalmente modificaciones al presupuesto aprobado de egresos e ingresos.			No
Referente a la solicitud de documentación complementaria número ASEN/DAFM/SDC-02/MA.10/2018:			
1. Requisito del siguiente cuadro denominado «Origen y Aplicación de los recursos de Ingresos Propios», los datos faltantes (para mejor referencia se encuentran sombreadas las casillas).			No
Origen y Aplicación de los Recursos de Ingresos Propios, Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2017			
2. Relacione las pólizas que amparan los pagos efectuados con los Ingresos Propios (Impuestos, derechos, productos, etc.) recaudados durante el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$2,500,153.93.			No
Referente a la solicitud de documentación complementaria número ASEN/DAFM/SDC-03/MA.10/2018:			
A) Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).			
8. Normatividad, políticas y lineamientos aplicables, al manejo de los recursos de este fondo, independientemente de la Ley de Coordinación Fiscal.			No
9. Copia certificada de la «Matriz de Inversión para el Desarrollo Social» del ejercicio fiscal 2017; así como en archivo digital PDF.			No
11. Los originales de los siguientes expedientes de obras, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; y las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, que amparen el ejercicio de los mismos, así como la póliza emitida por su sistema contable.			
Número de Obra	Nombre del Proyecto	Localidad	
2017/F3-10-022-PR	Construcción de cuarto aislado (4x4) en varias localidades del mpio. De Rosamorada, Nayarit	Varias (Cofradía de Cuyutlán, Mojocuaúta, San Diego del Naranjo, Teponahuaxtla, Llano del Tigre, Pericos, San Vicente, Agua Aceda, Zomatlán del Caimanero y colonias 18 de marzo)	No
12. Manifestar si el Ayuntamiento realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; y si dispone de un Manual de Contabilidad; en caso de ser así, remitir copia certificada del mismo a esta institución.			No
13. En caso de que los recursos del fondo se destinaron como garantía o fuente de pago de obligaciones, remitir la siguiente documentación certificada:			
a. Autorización de la legislatura local			No
b. Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios			No
14. Manifestar si los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el pago de las obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos se concentraron en un solo apartado.			No

Descripción de la información y/o documentación requerida	Cumplimiento (Si, No o Parcial)
15. Expediente de Gastos Indirectos del ejercicio fiscal 2017.	No
16. Expediente de Desarrollo Institucional del ejercicio fiscal 2017.	No
B) Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	
7. Normatividad, políticas y lineamientos aplicables, al manejo de los recursos de este fondo, independientemente de la Ley de Coordinación Fiscal.	No
9. Manifiestar si el Ayuntamiento realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; y si dispone de un Manual de Contabilidad; en caso de ser así, remitir copia certificada del mismo a esta institución.	No
10. En caso de que los recursos del fondo se destinaron al pago de obligaciones financieras, remitir la siguiente documentación certificada:	
a. Autorización de la afectación de los recursos como garantía.	No
b. Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios	No
11. En caso de que los recursos del fondo se destinaron como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, remitir la siguiente documentación certificada:	
a. Solicitud de retención solicitada al gobierno local.	No
b. Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con el fondo.	No
12. Manifiestar si los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el pago de las obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos se concentraron en un solo apartado.	No

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

De la información proporcionada en el oficio número PMR/0013/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se advierte que no se acredita que el tesorero elaboró el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, y lo entregó al Presidente Municipal antes del 10 de diciembre de 2016, ya que en el acta número 85 de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 07 de diciembre de 2016, en el punto cuatro del orden del día se establece que el tesorero entrega el anteproyecto del presupuesto de egresos; asimismo el Ayuntamiento manifiesta que «no se tiene el proyecto entregado al presidente municipal ni el oficio de recepción».

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 117, fracciones IV y XXII y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10

Del análisis practicado al control presupuestal del ejercicio 2017, se detectó que los estados financieros no mostraron el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.

- 1.1. En la siguiente unidad administrativa y partida se registró contablemente un importe superior al publicado.

Unidad Administrativa	Partida	Descripción	Presupuesto		
			Publicado	Registrado SACG	Diferencia
B1	13101-1	Primas Por Años De Servicios Prestados	30,000.00	55,000.00	-25,000.00

- 1.2. En las siguientes unidades administrativas y partidas no se registró contablemente los importes publicados.

Unidad Administrativa	Partida	Descripción	Presupuesto
			\$ Publicado
D1	35901-1	Servicios De Jardinería Y Fumigación	3,000.00
H1	29201-1	Artículos Menores Para Servicios Generales En Edificios	2,000.00
H1	35901-1	Servicios De Jardinería Y Fumigación	1,000.00
I1	25901-1	Otras Substancias Y Productos Químicos	1,000.00
I1	27205-1	Productos De Papel Y De Hule Para Seguridad Y Protección Personal	1,000.00
I1	35901-1	Servicios De Jardinería Y Fumigación	1,000.00
I1	56904-1	Otra Maquinaria, Otros Equipos Y Herramientas Para Industria	3,000.00
J1	24803-1	Productos Complementarios De Papel Y De Hule	1,000.00
J1	28202-1	Material De Mantenimiento Y Seguridad Pública	100,000.00
J1	29701-1	Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Defensa Y Seguridad	2,000.00
J1	35601-1	Refacciones Y Mantenimiento De Equipo De Defensa Y Seguridad	5,000.00
J1	35801-1	Servicios De Lavandería	1,000.00
J1	55103-1	Equipo De Transporte Para Defensa Y Seguridad	40,000.00
L1	56704-2	Herramienta Y Máquinas	3,000.00
P1	14401-1	Seguro De Vida	1.00
P1	15201-1	Indemnizaciones Por Accidentes En El Trabajo	15,000.00

Unidad Administrativa	Partida	Descripción	Presupuesto \$ Publicado
P1	41402-1	Órganos Autónomos Municipales	2,800,000.00
P1	6201-2	Fi-Fortalecimiento Institucional Municipal	8,373,859.30
P1	6202-2	Sc-Agua Potable	6,960,000.00
P1	6203-2	Alcantarillado	3,832,344.74
P1	6205-2	Se-Urbanización Y Vivienda	6,107,988.45
P1	6206-2	Sg-Electrificación	1,176,000.00
P1	6207-2	Infraestructura Básica De Salud	600,000.00
P1	91101-3	Amortización De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	1,234,124.50
P1	99101-3	Adefas	2,187,059.42
Total			33,450,377.41

1.3. En las siguientes unidades administrativas y partidas se registraron contablemente importes sin estar publicados.

Unidad Administrativa	Partida	Descripción	Presupuesto \$ Registrado
D1	35801-1	Servicios De Lavandería, Limpieza E Higiene	3,000.00
H1	29202-1	Material Menor De Ferretería Para Uso En Edificios	2,000.00
H1	35801-1	Servicios De Lavandería, Limpieza E Higiene	1,000.00
I1	25301-1	Medicinas Y Productos Farmacéuticos De Aplicación Humana	1,000.00
I1	27206-1	Productos Textiles Para Seguridad Y Protección Personal	1,000.00
I1	35801-1	Servicios De Lavandería, Limpieza E Higiene	1,000.00
I1	56206-2	Maquinaria, Equipo Y Herramientas Para Industria	3,000.00
J1	24801-1	Artículos Complementarios Para Servicios Generales	1,000.00
J1	28201-1	Materiales Y Accesorios Para Seguridad Pública	100,000.00
J1	28201-1	Materiales Y Accesorios Para Seguridad Pública	2,000.00
J1	35102-1	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles Para La Prestación De Servicios Públicos	5,000.00
J1	55101-2	Equipo Diverso De Defensa Y Seguridad	40,000.00
L1	56702-2	Herramientas Para Mantenimiento Y Seguridad	3,000.00
P1	14402-1	Seguro De Gastos Médicos	1.00
P1	15301-1	Prestaciones Y Haberes De Retiro	15,000.00
P1	43901-1	Otros Subsidios	2,800,000.00
P1	62702-2	Instalaciones Hidrosanitarias	6,788,902.54
P1	62703-2	Instalaciones De Gas	3,832,344.74
P1	62705-2	Instalaciones De Calefacción	1,176,000.00
P1	62706-2	Instalaciones Electromecánicas	600,000.00
Z1	11302-1	Sueldos Al Personal De Confianza	5,500,000.00
Z1	11306-1	Ajuste De Calendario	110,000.00
Z1	13201-1	Primas De Vacaciones	110,000.00
Z1	13203-1	Gratificación De Fin De Año	800,000.00
Z1	13401-1	Compensaciones Ordinarias	800,000.00
Z1	13402-1	Compensaciones Extraordinarias	250,000.00
Z1	22105-1	Productos Diversos Para Alimentación De Personas	600,000.00
Z1	25301-1	Medicinas Y Productos Farmacéuticos De Aplicación Humana	20,000.00
Z1	26101-1	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	700,000.00
Z1	27106-1	Productos Textiles Adquiridos Como Vestuario Y Uniformes	250,000.00
Z1	27202-1	Artículos Para Seguridad Y Protección Personal	50,000.00
Z1	27203-1	Material De Mantenimiento Para Seguridad Y Protección Personal	200,000.00
Z1	28201-1	Materiales Y Accesorios Para Seguridad Pública	10,000.00
Z1	31101-1	Energía Eléctrica	350,000.00
Z1	33602-1	Otros Servicios Comerciales	40,000.00
Z1	33901-1	Subcontratación De Servicios Con Terceros	2,000.00
Z1	34501-1	Seguros De Bienes Patrimoniales	20,000.00
Z1	35301-1	Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnología De La Información	100,000.00
Z1	35501-1	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	50,000.00
Z1	35701-1	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo	350,000.00
Z1	39202-1	Otros Impuestos Y Derechos	5,000.00
Z1	54101-2	Vehículos Y Equipo Terrestre	1,500,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Unidad Administrativa	Partida	Descripción	Presupuesto \$ Registrado
Z1	54901-2	Otros Equipos De Transporte	800,000.00
Z1	61202-2	Edificación De Inmuebles Comerciales, Institucionales Y De Servicios, Excepto Su Administración Y Supervisión	1,000,000.00
Z1	61501-2	Infraestructura De Carreteras	4,422,027.71
Z1	91101-3	Amortización De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	1,200,000.00
Z1	92101-3	Intereses De La Deuda Interna Con Instituciones De Crédito	500,000.00
Z2	61202-2	Edificación De Inmuebles Comerciales, Institucionales Y De Servicios, Excepto Su Administración Y Supervisión	253,148.64
Z2	61202-2	Edificación De Inmuebles Comerciales, Institucionales Y De Servicios, Excepto Su Administración Y Supervisión	889,920.45
Z2	61501-2	Infraestructura De Carreteras	1,855,959.40
Z2	61501-2	Infraestructura De Carreteras	2,031,346.37
Z2	61501-2	Infraestructura De Carreteras	1,160,291.86
Z2	61304-2	Infraestructura Eléctrica	2,927,498.50
Z2	61101-2	Edificación Residencial Unifamiliar	2,260,933.21
Z2	61202-2	Edificación De Inmuebles Comerciales, Institucionales Y De Servicios, Excepto Su Administración Y Supervisión	3,228,512.64
Z2	61301-2	Infraestructura De Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola Y Control De Inundaciones	21,960,181.92
Z2	61304-2	Infraestructura Eléctrica	1,162,177.41
ZC	61301-2	Infraestructura De Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola Y Control De Inundaciones	1,500,000.00
ZC	61304-2	Infraestructura Eléctrica	500,000.00
ZC	61501-2	Infraestructura De Carreteras	1,178,483.02
ZC	61501-2	Infraestructura De Carreteras	445,840.06
ZC	61304-2	Infraestructura Eléctrica	241,923.56
ZM	61301-2	Infraestructura De Agua Potable, Saneamiento Hidroagrícola Y Control De Inundaciones	3,959,297.00
Total			80,669,790.03

1.4. En las siguientes unidades administrativas y capítulos se registraron errores en la sumatoria del presupuesto publicado.

Unidad Administrativa	Capítulo	Descripción	Presupuesto Publicado \$ Error de Sumatoria
A2	1000	Servicios Personales	-2.00
B1	1000	Servicios Personales	25,000.00
C1	2000	Materiales Y Suministros	-8,100.00
E1	2000	Materiales Y Suministros	-7,100.00
G1	2000	Materiales Y Suministros	-34,000.00
J1	2000	Materiales Y Suministros	150,000.00
K1	1000	Servicios Personales	-20,000.00
K1	2000	Materiales Y Suministros	-8,100.00
K1	3000	Servicios Generales	4,000.00
M1	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	60,000.00
N1	1000	Servicios Personales	850,000.00
O1	1000	Servicios Personales	143,722.80
P1	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	-5,000.00
Q1	2000	Materiales Y Suministros	-8,100.00
W1	2000	Materiales Y Suministros	-8,100.00
Total			1,134,220.80

2. De la lectura de las actas de cabildo, y del análisis al auxiliar contable de las modificaciones al presupuesto y de la póliza P00055 de fecha 30 de octubre de 2017 generados por el sistema, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 2.1. Se registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales, sin que exista autorización del cabildo.

Fecha	Póliza		Importe \$ Registrado
	Número	Concepto	
01/10/2017	P00058	Ampliación al P.E.	12,001,883.27
01/10/2017	P00059	Ampliación al P.E.	10,000,000.00
01/10/2017	P00060	Ampliación al P.E.	5,934,000.00
01/10/2017	P00061	Ampliación al P.E.	12,286,759.10
28/12/2017	P00082	Reducción al P.E.	2,470,289.32
28/12/2017	P00083	Reducción al P.E.	3,651,056.64
28/12/2017	P00084	Reducción al P.E.	926,016.21
28/12/2017	P00085	Reducción al P.E.	3,456,486.22
28/12/2017	P00086	Reducción al P.E.	1,262,103.58
28/12/2017	P00087	Reducción al P.E.	927,991.98
31/10/2017	P00056	Transferencias en P.E.	1,018,872.95
31/10/2017	P00062	Transferencias en P.E.	5,636,217.50

- 2.2. Se registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales en fechas distintas a la de su aprobación.

Fecha	Póliza		Importe Registrado \$	Número	Acta		Importe Aprobado \$
	Número	Concepto			Fecha	Tipo	
30/10/2017	P00055	Transferencias en P.E.	16,897,247.28	S/N	14/11/2017	Ordinaria	16,105,691.23

3. Al comparar el importe de las modificaciones presupuestales aprobadas contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.

- 3.1. En las siguientes unidades administrativas y partidas se registró contablemente un importe superior al aprobado.

Unidad Administrativa	Partida	Presupuesto \$					
		Aprobado		Registrado SACG		Diferencia	
		Reducción	Ampliación	Cargo	Abono	Cargo	Abono
A1	13401-1		350,000.00		660,000.00		-310,000.00
B1	13401-1		80,000.00		300,000.00		-220,000.00
B1	33101-1		533,000.00		700,000.00		-167,000.00
O1	31101-1		10,000.00		100,000.00		-90,000.00
P1	15401-1		743,721.00		1,100,000.00		-356,279.00
P1	41402-1		1,400,000.00		2,000,000.00		-600,000.00
P1	43901-1	400,000.00		500,000.00		-100,000.00	
Q1	15401-1		300,000.00		500,000.00		-200,000.00
S1	13401-1		125,000.00		220,000.00		-95,000.00
Y1	13401-1		50,000.00		80,000.00		-30,000.00

- 3.2. En las siguientes unidades administrativas y partidas se registró contablemente un importe inferior al aprobado.

Unidad Administrativa	Partida	Presupuesto Modificado \$					
		Aprobado		Registrado SACG		Diferencia	
		Reducción	Ampliación	Cargo	Abono	Cargo	Abono
A2	11301-1		9,000.00		5,000.00		4,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Unidad Administrativa	Partida	Presupuesto Modificado \$					
		Aprobado		Registrado SACG		Diferencia	
		Reducción	Ampliación	Cargo	Abono	Cargo	Abono
J1	11302-1	5,201,694.30		4,000,000.00		1,201,694.30	
P1	35101-1		20,279.00		10,000.00		10,279.00
X1	21401-1		25,013.39		25,000.00		13.39
Y1	13201-1		15,026.78		15,000.00		26.78

3.3. En las siguientes unidades administrativas y partidas no se registró contablemente los importes aprobados.

Unidad Administrativa	Partida	Descripción	Presupuesto Aprobado \$	
			Reducción	Ampliación
A1	26101-1	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	100,000.00	
A1	44102-1	Ayudas Especiales A Personas U Hogares	450,000.00	
A2	13101-1	Primas Por Años De Servicios Prestados	1,516,000.00	516,000.00
A2	13402-1	Compensaciones Extraordinarias	1,500,000.00	
A2	44102-1	Ayudas Especiales A Personas U Hogares	2,337,579.22	570,000.00
B1	34108-1	Otros	33,000.00	
G1	35701-1	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo	200,053.56	
J1	11301-1	Sueldos Al Personal De Base	36,528.90	25,000.00
J1	13203-1	Gratificación De Fin De Año	1,400,000.00	700,000.00
J1	13401-1	Compensaciones Ordinarias	422,152.20	
J1	13402-1	Compensaciones Extraordinarias	30,000.00	
J1	26101-1	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos		11,303.78
J1	28201-1	Materiales Y Accesorios Para Seguridad Pública	100,000.00	
J1	35501-1	Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	400,000.00	200,000.00
J1	51906-2	Otros Equipos De Carácter Comercial	50,000.00	
P1	26101-1	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos		15,100.00
P1	13401-1	Compensaciones Ordinarias	1,000,000.00	
P1	38101-1	Gastos De Ceremonial	10,000.00	
P1	51107-2	Mobiliario Y Equipo	9,000.00	
P1	51503-2	Equipo De Computación	10,000.00	
P1	54101-2	Vehículos Y Equipo Terrestre	20,000.00	
P1	13203-1	Gratificación De Fin De Año	711,000.00	
P1	35102-1	Mantenimiento Y Conservación De Inmuebles Para La Prestación De Servicios Públicos	18,683.05	
S1	11302-1	Sueldos Al Personal De Confianza	150,000.00	

3.4. En las siguientes unidades administrativas y partidas se registraron contablemente importes sin estar aprobados.

Unidad Administrativa	Partida	Descripción	Presupuesto Registrado \$	
			Cargo	Abono
A1	13201-1	Primas De Vacaciones		30,000.00
B1	11301-1	Sueldos Al Personal De Base		100,000.00
B1	13203-1	Gratificación De Fin De Año		50,000.00
G1	26101-1	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos		120,000.00
G1	35701-1	Mantenimiento Y Conservación De Maquinaria Y Equipo		200,000.00
H1	15401-1	Prestaciones Al Personal De Base		80,000.00
L1	11301-1	Sueldos Al Personal De Base		100,000.00
P1	62702-2	Instalaciones Hidrosanitarias	6,788,902.54	
P1	62703-2	Instalaciones De Gas	3,832,344.74	
P1	62705-2	Instalaciones De Calefacción	1,176,000.00	
P1	62706-2	Instalaciones Electromecánicas	600,000.00	
U1	13203-1	Gratificación De Fin De Año		20,000.00
X1	11302-1	Sueldos Al Personal De Confianza		60,000.00
Y1	13203-1	Gratificación De Fin De Año		15,000.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3 Transitorio del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.17.MA.10

Del análisis efectuado al ejercicio del presupuesto contra el presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2017, se detectó lo siguiente:

1. Se devengaron recursos sin que presupuestalmente estuvieran aprobados.

Partida		Presupuesto \$	
Número	Objeto del Gasto	Devengado	Pagado
75301	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	3,315.00	0.00

2. Se devengaron recursos superiores a los aprobados.

Partida			Presupuesto \$		Sobre-ejercicio \$
Número	Objeto del Gasto	Modificado	Devengado	Pagado	Devengado
44102	Ayudas Especiales A Personas U Hogares	2,660,563.81	2,663,096.41	2,658,763.81	-2,532.60

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 115, 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX y 202, párrafo tercero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.17.MA.10

Del análisis efectuado al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se advierte que en el capítulo IV denominado «*Servicios Personales*» en su artículo 25, el tabulador salarial publicado hace mención a los montos máximos por concepto de sueldo base y compensación de forma neta, los cuales deben ser presentados por su totalidad (percepción bruta) antes de cualquier deducción; adicional a ello, la suma de ambos conceptos no coincide con el importe establecido como totales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 49, 61, fracción I, inciso e), 117, fracciones IV y XXII y 201, fracción III, incisos a), b) y c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; regidores; tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

Del análisis a las cuentas de activo y de pasivo, y de la información proporcionada mediante oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 no mostraron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. De las siguientes cuentas de activo, con relación al informe del saldo contrario a su naturaleza y de las gestiones de corrección, el Ayuntamiento manifiesta que «*no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación*», y solo se envió documentación de las cuentas «1112-01-0066» y «1112-03-0026», pero no se indicó su origen.

1.1. De ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1112-01-0044	-4,650.53
1112-01-0058	-12,812.24
1112-01-0066	-128.38
1112-01-0073	-1,350.54
1123-01-0014	-3,000.00
1123-03-0012	-200.00
1123-03-0013	-6.00
1123-03-0023	-1,000.00
1123-04-0004	-10,000.00
1123-04-0009	-95,893.48
1123-04-0030	-2,500.00
1123-09-0008	-200.00
1123-09-0027	-500.00
1123-09-033	-500.00
1123-09-059	-23.02
1123-09-069	-74.75
1123-09-080	-500.00
1123-09-090	-300.00
1131-01-0002	-2,000.00
1131-01-0017	-6,738.84
1131-01-0018	-106.00
1134-01-0001	-7.99
1134-01-0022	-97,844.70
1134-01-0045	-204,554.02
1134-01-0057	-544,537.61
1134-01-0067	-177,132.00
Total	-1,166,560.10

1.2. Del ejercicio anterior y del ejercicio.

Cuenta Contable	Importe \$			Saldo Final
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	
1112-01-0072	-4,921.87	0.13	3,410.53	-8,332.27
1112-01-0074	-4,071.41	0.12	3,410.52	-7,481.81
Total				-15,814.08

1.3. Del ejercicio.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1112-03-0026	-340,151.00
1123-09-001	-5,000.00
1123-10-0010	-9,333.32
1134-01-0034	-274,111.83
1134-01-0073	-519,224.73
1213-3-75301	-3,315.00
Total	-1,151,135.88

2. De las siguientes cuentas de pasivo, con relación al informe del saldo contrario a su naturaleza y de las gestiones de corrección, el Ayuntamiento omite dar respuesta o manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación».

2.1. De ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Informe del Saldo	Evidencia de Corrección
2111-5-15101	-50,693.80	Se omite	Se omite

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Informe del Saldo	Evidencia de Corrección
2111-6-17101	-7,000.00	Se omite	Se omite
2112-1-FORC660821894	-1,000.00	No	No
2112-AEZM3704227C5	-13,698.00	No	No
2112-AOUN5910318B9	-30,544.00	No	No
2112-COGM850119RR4	-10,635.00	No	No
2112-EIGG640712BX3	-10.00	No	No
2112-IMSS	-7,135.16	No	No
2112-LOAJ7409216V7	-46,202.45	No	No
2113-GAIJ670801SA5	-302,182.94	No	No
2115-HEFI921028159	-14,210.31	No	No
2117-03-0003	-20,630.06	No	No
2117-03-0006	-108,301.46	No	No
2117-03-0008	-8,245.71	No	No
2117-04-0016	-65,000.00	No	No
2117-05-0001	-4,997.19	No	No
2117-06-10-0001	-1,502.68	No	No
2118-01-0001	-1,200.00	No	No
2118-01-0002	-800.00	No	No
2118-01-0003	-400.00	No	No
2212-01-0006	-27.00	No	No
Total	-694,415.76		

2.2. Del ejercicio anterior y del ejercicio.

Cuenta Contable	Importe \$			Informe del Saldo	Evidencia de Corrección
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	
2111-1-NCO151330QF6	-626,463.73	111,137.24	0.00	-737,600.97	Se omite

2.3. Del ejercicio.

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Informe del Saldo	Evidencia de Corrección
2111-4-IMS01012016P	-98,017.11	Se omite	Se omite
2112-1-CEDT7007021Q9	-238,997.03	No	No
2117-03-0001	-122,571.45	No	No
2117-03-0005	-76,957.64	No	No
2117-03-0009	-222,833.39	No	No
2117-03-0010	-7,013.07	No	No
2117-03-0018	-71,745.55	No	No
2117-04-0005	-290,112.42	No	No
2119-01-0086	-4,066.06	No	No
2119-01-0089	-2,071.64	No	No
2119-01-127	-1,471.00	No	No
2233-91101	-541,667.00	No	No
Total	-1,677,523.36		

3. Registraron contablemente como un entero al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, comisiones bancarias y reintegros de nómina de personal de Seguridad Pública.

Póliza		Cuenta Contable / Partida		Importe \$
Fecha	Número	Que Afectó	Que Debíó Afectar	
31/01/2017	E00081	2117-01-0003 Impuesto adicional 12% UAN	34101 Comisiones bancarias	348.00
28/02/2017	E00207	2117-01-0003 Impuesto adicional 12% UAN	34101 Comisiones bancarias	348.00
12/04/2017	I00223	2117-01-0003 Impuesto adicional 12% UAN	2117-01-0001 I.S.R. Retenido a los trabajadores	1,345.00
28/04/2017	I00244	2117-01-0003 Impuesto adicional 12% UAN	2117-01-0001 I.S.R. Retenido a los trabajadores	1,210.50
Total				3,251.50

4. Registraron contablemente el subsidio al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, en una cuenta distinta a la que le correspondía.

Póliza		Concepto	Cuenta Contable		Importe
Fecha	Número		Que Afectó	Que Debió Afectar	
31/05/2017	E00693	Subsidio OROMAPAS, 2da. Qna. De mayo 2017.	8270-P1-11304-1 Nivelaciones salariales	8270-P1-43901-1 Otros subsidios	37,500.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 22, 33 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

De la información proporcionada mediante oficio número CIM-097/2018 de fecha 10 de octubre de 2018 y del contrato de apertura de la cuenta bancaria específica para la recepción del ingreso correspondiente al Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit celebrado con la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A., se constató que el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2017 no contó con la autorización de la autoridad correspondiente para otorgar el mandato especial e irrevocable a la institución bancaria en la que se apertura dicha cuenta, facultándola para transferir la totalidad de los saldos disponibles a la cuenta bancaria y número de referencia que proporcione el Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, fracción II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 63, 64, fracción V, 65, fracción II, 115 y 117, fracciones I y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10

De la información proporcionada con el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se advierte que no se acredita la elaboración de las conciliaciones bancarias de manera periódica, toda vez que el Ayuntamiento omitió enviar las conciliaciones de los meses de julio a diciembre de 2017, de la cuenta contable «1112-03-0002» denominada «GASTO CORRIENTE».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

Del análisis a las cuentas de activo, y de la información proporcionada en el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectaron adeudos al 31 de diciembre de 2017 de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables; y con relación a las gestiones de comprobación o recuperación de saldos, el Ayuntamiento manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación».

1. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Final \$
1122-83	Convenios	2,279,786.00

2. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1123-01 Deudores Diversos Empleados de Base	
1123-01-0001	260,000.00
1123-01-0002	20,320.00
1123-01-0003	6,094.92
1123-01-0004	200.00
1123-01-0005	5,500.00
1123-01-0006	38.70
1123-01-0007	354.00
1123-01-0009	5,500.00
1123-01-0010	500.00
1123-01-030	250.00
1123-02 Deudores Diversos Empleados Confianza	
1123-02-0002	8,500.00
1123-02-0003	2,859.00
1123-02-0006	32,638.21
1123-02-0007	4,999.95
1123-02-0008	1,732.85
1123-02-0011	200.00
1123-02-0012	300.00
1123-02-0013	500.00
1123-02-0014	900.00
1123-02-0016	3,000.00
1123-02-0017	1,000.00
1123-02-0019	150.00
1123-02-0020	5,000.00
1123-03 Deudores Diversos Confianza 2008-2011	
1123-03-0001	6,000.00
1123-03-0004	700.00
1123-03-0005	500.00
1123-03-0006	2,000.00
1123-03-0015	500.00
1123-03-0017	9,000.00
1123-03-0018	800.00
1123-03-0024	1,000.00
1123-04 Otros Deudores Diversos	
1123-04-0001	6,280.00
1123-04-0002	1,500.00
1123-04-0003	200.00
1123-04-0005	7,000.00
1123-04-0006	580.12
1123-04-0007	1,500.00
1123-04-0008	1,761.18
1123-04-0010	1,936.00
1123-04-0011	2,869.00
1123-04-0012	50.90
1123-04-0013	168.65
1123-04-0014	371.35
1123-04-0016	3,581.00
1123-04-0017	10,000.00
1123-04-0018	5,000.00
1123-04-0020	3,500.00
1123-04-0021	3,000.00
1123-04-0023	500.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1123-04-0024	200.00
1123-04-0025	1,200.00
1123-04-0026	300.00
1123-04-0027	341,299.95
1123-04-0032	718,472.40
1123-04-0033	148,752.45
1123-04-0034	2,000.00
1123-04-0035	6,500.00
1123-04-0036	10,000.00
1123-04-0039	15,000.00
1123-04-0040	1,000.00
1123-04-0041	5,000.00
1123-04-0043	2,000.00
1123-04-0044	2,000.00
1123-04-0045	5,000.00
1123-04-0058	6,500.00
1123-04-0059	30,000.00
1123-04-046	3,500.00
1123-05 Deudores Diversos Ramo 20	
1123-05-0001	3,300.00
1123-06 Gastos Por Comprobar	
1123-06-0008	15,747.26
1123-06-0009	4,125.00
1123-06-0010	5,000.00
1123-09 Deudores Diversos Ejercicio 2014-2017	
1123-09-0017	5,000.00
1123-09-004	85,000.00
1123-09-0065	600.00
1123-09-0096	1,000.00
1123-09-010	10,000.00
1123-09-0125	500.00
1123-09-014	2,243.00
1123-09-0187	4,000.00
1123-09-022	2,000.00
1123-09-037	5,000.00
1123-09-047	1,700.00
1123-09-071	5,000.00
1123-09-083	1,000.00
1123-09-130	1,000.00
Total	1,881,775.89

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 72, fracción I, 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; síndico municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10

Del análisis a las cuentas de activo, y de la información proporcionada con el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectaron adeudos al 31 de diciembre de 2017 registrados en las siguientes cuentas contables; y con relación a las gestiones de comprobación o recuperación de saldos, el Ayuntamiento manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación».

1. Deudor diverso por concepto de préstamo.

Cuenta Contable	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$		
	Fecha	Número		Otorgamientos	Comprobación	Saldo Final
1123-04-0019			100,000.00	95,514.00	100,514.00	95,000.00
	01/05/2017	D00014		-18,000.00		
	02/05/2017	E00606		37,764.00		
	24/07/2017	E00976		45,750.00		
	28/08/2017	E01140		30,000.00		

2. Deudores diversos por concepto de gastos a comprobar.

Cuenta Contable	Póliza		Saldo Inicial	Importe \$		
	Fecha	Número		Otorgamientos	Comprobación	Saldo Final
1123-01-0013			-1,329.92	2,800.00	0.00	1,470.08
	01/05/2017	D00014		1,300.00		
	01/05/2017	D00014		500.00		
	01/05/2017	D00014		1,000.00		
1123-10-0001			0.00	1,024,270.47	1,022,041.80	2,228.67
	27/12/2017	C00317		2,770.50		
1123-10-0004			0.00	230,050.00	230,000.00	50.00
	14/12/2017	C00307		50.00		
1123-10-0005			0.00	595.82	593.19	2.63
	19/12/2017	I00790		2.63		
1123-10-0006			0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
	24/10/2017	E01439		50,000.00		
1123-10-0007			0.00	9,709.20	780.00	8,929.20
	13/10/2017	E01423		9,709.20		
1123-10-0008			0.00	11,808.00	0.00	11,808.00
	07/11/2017	E01496		4,500.00		
	06/12/2017	E01645		7,308.00		
1123-10-0009			0.00	711.27	0.00	711.27
	31/10/2017	C00260		15.27		
	01/11/2017	E01583		348.00		
	29/12/2017	E01738		348.00		
1123-10-0011			0.00	5,000.00	0.00	5,000.00
	07/12/2017	E01650		5,000.00		
Total						80,199.85

3. Deudor diverso por concepto de gastos a comprobar, que además con la póliza D00014 se registró una reclasificación con afectación al gasto, y debido a que no se anexó a la póliza la documentación comprobatoria y justificativa, no se acredita su aplicación institucional.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Póliza			Importe \$				Pendiente de Comprobar o Recuperar	
	Fecha	Número	Partida de Gasto	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobación	Saldo Final	D00014	Acumulado
1123-09-027				155,471.67	-77,973.91	7,484.08	70,013.68	149,246.94	219,260.62
	varias	varias			1,212.01	7,484.08			
	01/05/2017	D00014	35701-1		-74,623.47			74,623.47	
	01/05/2017	D00014	35701-1		-74,623.47			74,623.47	
	16/10/2017	E01424			26,075.00				
	16/10/2017	E01425			19,409.00				
	16/10/2017	E01426			12,139.00				
	16/10/2017	E01427			6,539.00				
	24/10/2017	C00259			3,342.10				
	24/10/2017	E01438			435.04				
	24/10/2017	E01459			2,121.88				

4. Las siguientes cuentas de deudores diversos se originaron porque no se cuenta con la documentación que compruebe y justifique los gastos efectuados.

Cuenta Contable	Póliza		Importe \$			
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobación	Saldo Final
1123-10-0002			0.00	2,727,838.37	0.00	2,727,838.37
	01/09/2017	E01280		4,726.01		
	01/09/2017	E01284		95,120.00		
	01/09/2017	E01287		1,590,971.79		
	04/09/2017	E01288		2,720.00		
	04/09/2017	E01304		65,182.72		
	06/09/2017	E01305		20,000.00		
	06/09/2017	E01306		17,399.99		
	08/09/2017	E01313		113,931.12		
	08/09/2017	E01316		50,000.00		
	08/09/2017	E01317		58,000.00		
	12/09/2017	E01318		4,665.20		
	12/09/2017	E01319		11,500.00		
	12/09/2017	E01320		14,000.00		
	12/09/2017	E01321		12,500.00		
	12/09/2017	E01322		23,200.00		
	13/09/2017	E01324		1,154.00		
	13/09/2017	E01325		18,560.00		
	13/09/2017	E01327		27,000.00		
	14/09/2017	E01329		75,400.00		
	14/09/2017	E01330		17,336.00		
	14/09/2017	E01331		5,789.86		
	15/09/2017	E01340		110,000.00		
	15/09/2017	E01353		14,000.00		
	15/09/2017	E01354		11,500.00		
	15/09/2017	E01355		12,500.00		
	15/09/2017	E01356		5,800.00		
	15/09/2017	E01357		4,000.00		
	15/09/2017	E01358		75,881.68		
	15/09/2017	E01363		265,000.00		
1123-10-0003			0.00	70,000.00	0.00	70,000.00
	15/09/2017	E01364		70,000.00		
Total						2,797,838.37

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 del Presupuesto de Egresos

para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,192,298.84 (tres millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 84/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

Del análisis a las cuentas de activo, del seguimiento de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada mediante oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectaron saldos pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 2017 por concepto de «*Anticipos a contratistas por obras públicas a corto plazo*» registrados en las siguientes cuentas contables; y con relación a las gestiones de amortización o recuperación de saldos, el Ayuntamiento manifiesta que «*no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación*».

1. De ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1134-01-0002	443,362.63
1134-01-0008	169.97
1134-01-0015	29,283.34
1134-01-0016	90,929.84
1134-01-0023	64,047.32
1134-01-0025	9,417.96
1134-01-0029	396.79
1134-01-0030	42,621.84
1134-01-0033	153,084.41
1134-01-0038	48,906.90
1134-01-0039	2,576.92
1134-01-0046	10,703.20
1134-01-0056	252,352.48
1134-01-0058	464,526.06
1134-01-0061	60,520.62
1134-01-0068	333,332.93
Total	2,006,233.21

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Del ejercicio.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
1134-01-0069	274,111.85

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 72, fracción I, 115 y 117, fracciones XIV, XV y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; síndico municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

Del análisis de la información proporcionada con los oficios número PMR/0013/2018 de fecha 20 de marzo de 2018 y PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se imposibilitó verificar que se cuenta con los resguardos de las siguientes adquisiciones, ya que el Ayuntamiento manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación»; además en algunos casos no están relacionadas en el anexo 14 denominado Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles.

Póliza			Factura			En Inventario
Fecha	Número	Importe \$	Fecha	Número	Descripción del Bien	
15/02/2017	C00030	1,839.00	21/01/2017	POSE/37497829	1 impresora HP laser M102W	No
		1,839.00	21/01/2017	POSE/37497829	1 impresora HP laser M102W	No
13/10/2017	E01421	909.99	13/10/2017	B 210	1 anaquel metálico 45 x 85 cm	
		909.99	13/10/2017	B 210	1 anaquel metálico 45 x 85 cm	
		909.99	13/10/2017	B 210	1 anaquel metálico 45 x 85 cm	
		910.00	13/10/2017	B 210	1 anaquel metálico 45 x 85 cm	No
		910.00	13/10/2017	B 210	1 anaquel metálico 45 x 85 cm	No
		910.00	13/10/2017	B 210	1 anaquel metálico 45 x 85 cm	No
		910.00	13/10/2017	B 210	1 anaquel metálico 45 x 85 cm	No
		910.00	13/10/2017	B 210	1 anaquel metálico 45 x 85 cm	No
22/11/2017	E01544	2,980.00	22/11/2017	B 1298	1 archivero de 3 gavetas	No
29/11/2017	E01569	1,890.00	28/11/2017	B 1301	1 silla secretarial con descansabrazo	
		1,890.00	28/11/2017	B 1301	1 silla secretarial con descansabrazo	No
		1,890.00	28/11/2017	B 1301	1 silla secretarial con descansabrazo	No
		1,890.00	28/11/2017	B 1301	1 silla secretarial con	No

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza		Fecha	Factura		En Inventario
	Número	Importe \$		Número	Descripción del Bien	
30/11/2017	E01573	9,767.92	30/11/2017	A 986	descansabrazo 1 computadora all in one ACER procesador intel DDR4 4GB, P.18.5	
05/12/2017	E01639	8,299.10	05/12/2017	B 270	1 impresora de matriz de punto EPSON LX350	No
13/12/2017	E01659	8,499.00	07/12/2017	POSE/45224749	1 computadora desktop ACER AC20-720	No
		0.00	07/12/2017	POSE/45224749	1 TV SPECTRA 32 HD	No
13/12/2017	E01660	4,499.25	07/12/2017	POSE/45224644	1 impresora multifuncional EPSON L575 ecotank co	
14/12/2017	E01667	2,249.25	07/12/2017	POSE/45224565	1 impresora EPSON L120 ecotank c	No
		6,799.00	07/12/2017	POSE/45224565	1 laptop ACER A315-31-C996	No
		0.01	07/12/2017	POSE/45224565	1 TV SPECTRA 32 HD	No
21/12/2017	E01684	5,403.49	20/12/2017	A 1003	1 impresora multifuncional EPSON L395	No
		7,112.45	20/12/2017	A 1003	1 computadora portátil HP, procesador DDR4 4GB, P.15.6	
		7,112.45	20/12/2017	A 1003	1 computadora portátil HP, procesador DDR4 4GB, P.15.6	
		1,000.20	20/12/2017	A 1003	1 no break complet MT505 500VA/250W C/reg. 8 cont	No
		1,000.20	20/12/2017	A 1003	1 no break complet MT505 500VA/250W C/reg. 8 cont	No
15/12/2017	E01595	341,191.32	14/12/2017	B 711	5 motopatrullas marca Honda con sirena y farola	
29/12/2017	E01604	651,700.00	29/12/2017	U3281	1 Ford Lobo XLT 4X2 SuperCrew, color plata estelar metálica 2018	
29/12/2017	E01607	418,400.00	29/12/2017	V 1505	1 Mitsubishi L200, color blanco 2017	
29/12/2017	E01609	136,476.53	30/12/2017	B 723	2 motopatrullas marca Honda con sirena y farola	
Total		1,631,008.14				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V, 114, fracción XIV y 117, fracciones XIX, XXIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 34 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presuntos responsables a: síndico municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; secretario del ayuntamiento a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, todos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; síndico municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; secretario del ayuntamiento a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, todos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10

De la información proporcionada con el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que en las siguientes pólizas no se anexó la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los pagos registrados por la adquisición de «Equipo de computación».

Cuenta Contable	Fecha	Póliza	
		Número	Importe \$
1241-3-51503	24/01/2017	C00011	11,916.00
1241-3-51503	12/04/2017	C00106	1,699.00
Total			13,615.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$13,615.00 (trece mil seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

Del análisis a las cuentas de pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada en el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó al 31 de diciembre de 2017 los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los subsecuentes ejercicios fiscales.

1. Adeudos por servicios personales, y con relación a la confirmación de saldos, el Ayuntamiento manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación».

1.1 De ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-1-11301	505,911.44
2111-1-11302	76,849.30
2111-1-11304	31,093.99
2111-2-12201	13,307.80
2111-3-13201	18,177.68
2111-3-13203	2,155,388.66
2111-3-13401	1,532,047.51
2111-3-13402	111,621.14
2111-3-13403	5,255.34
2111-3-ERG151220QL6	14,049.22
2111-3-NCO151330QF6	368,615.24
2111-3-SPM151440QS6	14,350.45
2111-4-14402	1,992.00
2111-4-NCO151330QF6	232,798.52
2111-5-15202	10,000.00
2111-5-15401	2,743,259.28
2111-5-15901	175,712.64
2111-5-NCO151330QF6	193,521.53
2111-5-SUT112105M11	543,746.57
2117-04-0002	2,390.59
2117-04-0003	32.84
2117-04-0004	88.96
2117-04-0006	140.17
2117-04-0007	269.04
2117-04-0008	240.09
2117-04-0009	170.92
2117-04-0010	451.04
2117-04-0012	176.40
2117-04-0013	519.40
2117-04-0014	465.19
2117-04-0015	91.12
Total	8,752,734.07

1.2 Del ejercicio.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-1-DEZS560227IXA	27,364.47
2111-1-GASE800822H54	27,364.47
2111-1-GUGA7404029SA	27,364.47
2111-1-GULV550630TG8	27,963.86
2111-1-HUPG790702CX3	27,364.47
2111-1-PARL531011JL6	27,963.86
2111-1-RARI740617A19	25,728.86
2111-1-ROVJ6204242BA	27,364.47
2111-1-SAAG590816T13	27,364.47
2111-1-SAAI560225IT9	27,963.86
2111-3-CEDT7007021Q9	160,751.46
2111-3-DEZS560227IXA	95,942.23
2111-3-GASE800822H54	95,942.23
2111-3-GUGA7404029SA	95,942.23
2111-3-GULV550630TG8	95,942.23
2111-3-HUPG790702CX3	95,942.23
2111-3-MACT710214AN5	108,757.49
2111-3-PARL531011JL6	95,942.23
2111-3-RARI740617A19	95,942.23
2111-3-ROVJ6204242BA	95,942.23
2111-3-SAAG590816T13	95,942.23
2111-3-SAAI560225IT9	95,942.23
2111-5-CEDT7007021Q9	34,000.00
2111-5-DEZS560227IXA	11,364.47

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2111-5-GASE800822H54	11,364.47
2111-5-GUGA7404029SA	11,364.47
2111-5-GULV550630TG8	9,728.86
2111-5-HUPG790702CX3	11,364.47
2111-5-MACT710214AN5	15,064.35
2111-5-PARL531011JL6	9,728.86
2111-5-RARI740617A19	9,728.86
2111-5-ROVJ6204242BA	11,364.47
2111-5-SAAG590816T13	11,364.47
2111-5-SAAI560225IT9	9,728.86
Total	1,658,905.12

2. Adeudos con proveedores y contratistas, y con relación a la confirmación de saldos, el Ayuntamiento omite dar respuesta o manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación».

2.1 De ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Confirmación de Saldo
2112-1-21102	90,097.15	Se omite
2112-1-21201	37,917.85	Se omite
2112-1-21601	264.20	Se omite
2112-1-22105	116,361.59	Se omite
2112-1-24901	1,275,453.14	Se omite
2112-1-25301	1,762.50	Se omite
2112-1-25303	5,895.00	Se omite
2112-1-26101	109,071.12	Se omite
2112-1-27106	41,328.80	Se omite
2112-1-27301	24,531.80	Se omite
2112-1-29101	8,669.88	Se omite
2112-1-29403	10,044.30	Se omite
2112-1-29601	15,765.57	Se omite
2112-1-29603	270,467.54	Se omite
2112-1-31201	693.02	Se omite
2112-1-31501	116.00	Se omite
2112-1-33401	10,000.00	Se omite
2112-1-35101	650.00	Se omite
2112-1-35501	55,601.56	Se omite
2112-1-36101	12,279.97	Se omite
2112-1-37201	5,572.80	Se omite
2112-1-37501	8,347.00	Se omite
2112-1-37901	28,412.79	Se omite
2112-1-38201	155,139.33	Se omite
2112-1-AAN971115322	929.50	Se omite
2112-1-FORC660821	1,000.00	Se omite
2112-1-GILM750808GW5	15,999.88	Se omite
2112-1-JIGL680304F17	15,220.00	Se omite
2112-1-LADG690312HQA	1,763.20	Se omite
2112-1-PEMY741001G96	69,020.00	Se omite
2112-1-RACB800419JH3	5.00	Se omite
2112-1-RAIA9012111P0	4,600.00	Se omite
2112-1-RFC	10,300.00	Se omite
2112-1-SORR771227R12	2,000.00	Se omite
2112-1-TRAC150522357	5,114.51	Se omite
2112-11-0001	38,096.99	Se omite
2112-11-0002	8,382.00	Se omite
2112-11-0003	2,197.00	Se omite
2112-11-0004	1,690.00	Se omite
2112-11-0005	3,810.00	Se omite
2112-11-0006	2,540.00	Se omite

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Confirmación de Saldo
2112-11-0007	15,717.00	Se omite
2112-11-0008	5,926.50	Se omite
2112-11-0009	16,900.00	Se omite
2112-11-0010	2,028.00	Se omite
2112-11-0011	9,633.00	Se omite
2112-11-0012	1,778.00	Se omite
2112-11-0014	5,915.00	Se omite
2112-11-0015	16,900.00	Se omite
2112-11-0016	3,380.00	Se omite
2112-11-0017	508.00	Se omite
2112-11-0018	508.00	Se omite
2112-AEVC810726GSP	20,000.00	Se omite
2112-AICE590725PFG	225.00	Se omite
2112-AICJ700128Z32	8,000.00	Se omite
2112-AITG710418JH9	5,900.00	Se omite
2112-AUQL420706D86	3,160.00	Se omite
2112-CAD850514L17	20,108.28	Se omite
2112-CAFL381030PL1	51,736.64	Se omite
2112-CAN010528T92	516.84	Se omite
2112-CARS560116980	1,554.40	Se omite
2112-CET8901235L1	17,487.00	Se omite
2112-CFE370814Q10	27,429.00	Se omite
2112-CGA0103236P4	13,788.15	Se omite
2112-DESA610927CE5	12,801.77	Se omite
2112-DICJ481126DF1	4,456.00	Se omite
2112-DIN881124R43	237,502.72	Se omite
2112-DOFS720501DE7	35,615.00	Se omite
2112-EATA450618H5T	193,463.00	Se omite
2112-ECA0609285K9	46,240.00	Se omite
2112-EIFA690425GD9	1,725.00	Se omite
2112-FEGA8807079U7	2,500.00	Se omite
2112-FICA380908749	2,000.00	Se omite
2112-FOAS630411FEA	8,300.00	Se omite
2112-FOCC360506KJ5	15,210.00	Se omite
2112-FOJC721126MW7	54,168.55	Se omite
2112-FOSL621213EX3	1,270.02	Se omite
2112-GACS490216H5Y	500.00	Se omite
2112-GAMG6204029K3	1,392.00	Se omite
2112-GAPM500113DP4	5,500.00	Se omite
2112-GASA510926JL3	5,850.01	Se omite
2112-GAZE700423N57	1,100.00	Se omite
2112-GOEP450930J85	1,000.00	Se omite
2112-GOGA710808S44	6,223.82	Se omite
2112-GOMP730316PK8	460.01	Se omite
2112-GUHG700316UT9	3,166.80	Se omite
2112-GUHP670722MM2	43,976.08	Se omite
2112-HEAL520229TF9	41,765.99	Se omite
2112-HEFI921028159	1,115.00	Se omite
2112-ISS6001015A3	15,796.89	Se omite
2112-JISM680330GGA	10,514.96	Se omite
2112-LAFJ5308183P5	2,000.00	Se omite
2112-LFO540716E98	7,000.00	Se omite
2112-LODE580509MI1	920.00	Se omite
2112-LOEG460819UR8	625.00	Se omite
2112-LOFG620325A42	9,480.00	Se omite
2112-LOHG580112H44	4,470.00	Se omite
2112-LORJ800819TGA	2,141.77	Se omite
2112-MAAO790721SG2	1,350.00	Se omite
2112-MACE540605UV0	43,142.10	Se omite
2112-MAGW700826KY6	575.00	Se omite
2112-MAJA681011VCA	909,841.64	Se omite
2112-MAPP541208K3E	5,637.00	Se omite
2112-MAS810320SP7	14,500.00	Se omite
2112-MISS750529HFO	1,725.00	Se omite

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Confirmación de Saldo
2112-MOC09072886A	4,458.02	Se omite
2112-MOMF731014K45	1,790.00	Se omite
2112-MOPE560829RC2	2,514.00	Se omite
2112-MPB861215JH8	19,022.00	Se omite
2112-MULL650325H75	20.00	Se omite
2112-OIIA550823VC3	90.00	Se omite
2112-OOU721002DR4	850.00	Se omite
2112-OORJ670624LR5	22,816.40	Se omite
2112-PABF700521AYA	15,545.00	Se omite
2112-PAGJ850803HA8	10,208.00	Se omite
2112-PAGM7601095W6	18,470.00	Se omite
2112-PAVC721219EX9	42,614.21	Se omite
2112-PIGR651027FU9	108,911.16	Se omite
2112-POC140303EQ9	12,760.00	Se omite
2112-PPK870404CB2	25,451.60	Se omite
2112-PRE990120S17	3,741.32	Se omite
2112-ROUL710912MD7	115,500.00	Se omite
2112-SALA740612GG4	30,124.60	Se omite
2112-SAM850220G24	12,991.00	Se omite
2112-SARA540915TD0	1,045.00	Se omite
2112-SCN9411298WA	78,635.39	Se omite
2112-SQU050928BA3	9,461.10	Se omite
2112-SRO970128AQ5	12,600.00	Se omite
2112-TME840315KT6	47,860.53	Se omite
2112-UIJE661024JE0	33,407.13	Se omite
2112-URT911105JK7	5,350.00	Se omite
2112-VAVV720925K18	5,412.24	Se omite
2112-VECB700531PC6	10,427.00	Se omite
2112-VEZD8112144Z6	12,075.00	Se omite
2112-VEZM761022855	6,000.00	Se omite
2112-XRP950216MB4	5,750.00	Se omite
2113-00001	320,606.16	No
2113-AAC010403G28	114,000.00	No
2113-FDC120119TL5	30,000.00	No
2113-GARJ920315DI4	49,784.49	No
2113-GASF611204GJ7	301,998.05	No
2113-IJ670801SA5	302,182.94	No
2113-ZAJL9002013R8	669,878.94	No
2199-00001	2,261,609.19	No
2212-01-0001	14,170.94	No
2212-01-0005	144,254.88	No
Total	9,357,617.22	

2.2 Del ejercicio.

Cuenta Contable	Saldo Final \$	Confirmación de Saldo
2112-1-CAAC531014CS7	2,430.00	No
2112-1-CACG750411DI2	42,488.01	No
2112-1-GUHP670722MM2	4,255.00	No
2112-1-LOGM910924B57	29,066.00	No
2112-1-MAHJ750713HEA	27,376.00	No
2112-1-ROBE930801C71	9,175.60	No
2112-1-ROBJ450320GH5	8,928.93	No
2112-CEFC720518RDA	1,858,995.84	No
2112-JIEC5512099D5	500,024.36	No
2112-MIAJ901227S4A	9.00	No
2112-POC150604BM9	751,141.10	No
2112-TCO050903Q17	989,694.13	No
2112-TOLP770827H12	1,260,064.54	No
Total	5,483,648.51	

3. Transferencias pendientes de pago de ejercicios anteriores, y con relación a la confirmación de saldos, el Ayuntamiento manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación».

3.1 De ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2115-43901	22,425.70
2115-44102	263,264.42
2115-AUR100128NN3	25,827.60
2115-CEDT7007021Q9	23,275.03
2115-NCO151330QF6	44,000.00
2115-SORR771227R12	1,900.00
Total	380,692.75

3.2 Del ejercicio.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2115-GAZF581115FF4	4,332.60

4. Otras cuentas por pagar pendientes de pago, y con relación a la confirmación de saldos, el Ayuntamiento manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación».

4.1 De ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2119-01-0003	13,000.00
2119-01-0004	16,278.00
2119-01-0005	12,000.00
2119-01-0011	20,872.80
2119-01-0013	884.00
2119-01-0014	30,000.00
2119-01-0015	6,690.08
2119-01-0016	7,000.00
2119-01-0017	149.68
2119-03-0002	20.00
2119-03-0003	20.00
2119-03-0004	20.02
Total	106,934.58

4.2 Del ejercicio.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2119-01-0001	112,937.00
2119-01-0020	4,158.24
2119-01-0021	4,158.24
2119-01-0023	3,940.10
2119-01-0024	3,940.10
2119-01-0025	2,035.82
2119-01-0026	11,951.04
2119-01-0027	10,736.29
2119-01-0028	2,465.34
2119-01-0029	2,613.53
2119-01-0030	2,708.04

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2119-01-0031	3,574.30
2119-01-0033	2,554.68
2119-01-0034	10,493.75
2119-01-0035	4,158.24
2119-01-0036	4,234.73
2119-01-0037	2,554.68
2119-01-0038	3,013.83
2119-01-0039	3,518.50
2119-01-0040	28,038.81
2119-01-0046	3,482.93
2119-01-0047	6,718.14
2119-01-0048	5,653.44
2119-01-0049	6,718.14
2119-01-0050	6,985.62
2119-01-0051	5,278.53
2119-01-0052	5,653.44
2119-01-0053	5,278.53
2119-01-0054	4,066.06
2119-01-0055	603.29
2119-01-0076	6,288.23
2119-01-0080	13,329.65
2119-01-0084	2,744.69
2119-01-0085	2,071.64
2119-01-0087	2,071.64
2119-01-0088	16,011.84
2119-01-0092	21,069.72
2119-01-0093	122,614.00
2119-01-0094	69,600.00
2119-01-0095	15,000.00
2119-01-0096	20,000.00
2119-01-0097	15,000.00
2119-01-0098	25,000.00
2119-01-0099	15,000.00
2119-01-0100	18,000.00
2119-01-0101	3,000.00
2119-01-0102	9,000.00
2119-01-0103	3,000.00
2119-01-0105	3,000.00
2119-01-0106	3,000.00
2119-01-0107	9,000.00
2119-01-0108	70,000.00
2119-01-0109	70,000.00
2119-01-0111	70,000.00
2119-01-0112	70,000.00
2119-01-0113	70,000.00
2119-01-0114	70,000.00
2119-01-0115	70,000.00
2119-01-0116	70,000.00
2119-01-0117	70,000.00
2119-01-0118	70,000.00
2119-01-0119	70,000.00
2119-01-0120	70,000.00
2119-01-0121	6,889,737.53
2119-01-0122	1,467,798.44
2119-01-0123	1,469,680.26
2119-01-0124	1,201,608.91
2119-01-104	24,000.00
2119-01-108	15,000.00
2119-01-109	12,000.00
2119-01-110	36,000.00
2119-01-111	6,000.00
2119-01-112	24,000.00
2119-01-113	60,000.00
2119-01-114	17,400.00

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2119-01-115	12,760.00
2119-01-116	14,300.00
2119-01-117	25,360.00
2119-01-118	2,200.00
2119-01-119	8,940.00
2119-01-120	2,860.00
2119-01-121	14,580.00
2119-01-122	8,360.00
2119-01-123	32,240.00
2119-01-124	2,200.00
2119-01-125	9,520.00
2119-01-126	48,260.00
2119-02-0002	6,500,000.00
2119-03-0012	37,500.00
2119-04-0001	6,161.83
2119-04-0002	4,726.01
2119-04-0007	886.03
2119-04-0008	17,061.84
2119-04-0009	12,449.94
2119-04-0010	2,083.80
2119-04-0011	3,843.55
2119-04-0015	800.00
2119-04-0016	1,108.35
2119-04-0017	19,167.47
Total	19,518,618.75

5. Adeudos derivados de retenciones a los trabajadores, y con relación a la confirmación de saldos, el Ayuntamiento manifiesta que «no se obtuvo evidencia y/o documentación».

5.1 De ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2117-02-0006	9,752.22
2117-03-0004	7,976.09
2117-03-0007	192,397.00
2117-03-0011	17,386.61
2117-03-0013	33,558.75
2117-03-0015	1,400.00
2117-03-0016	2,009.00
2117-03-0017	272.65
Total	264,752.32

5.2 Del ejercicio y anterior.

Cuenta Contable	Saldo Final \$
2117-02-0001	525.72
2117-02-0002	66,059.34
2117-02-0003	29,645.16
2117-02-0004	2,651,593.27
2117-02-0005	15,653.28
2117-03-0012	152,537.75
2117-03-0014	186,932.53
Total	3,102,947.05

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 115 y 117, fracciones III, XVIII y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10

Del análisis a las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada en el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectaron al 31 de diciembre de 2017 retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$283,489.65 (doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 65/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Concepto	Saldo Inicial	Importe		Saldo
		Enteros	Retenciones	
2117-01-0002 I.S.R. Honorarios Profesionales	53,425.91			53,425.91
2117-01-0004 Otras Retenciones	2,352.29			2,352.29
2117-01-0005 ISR Retenido 2017			561,713.95	561,713.95
Septiembre			227,711.45	
Diciembre			334,002.50	
Total de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				617,492.15

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, fracción I, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a

través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.17.MA.10

Del análisis a la siguiente cuenta, del seguimiento de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada en el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento tiene cuotas pendientes de enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe de \$359,295.11 (trescientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos 11/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Concepto		Importe			Saldo
Mes	Saldo Inicial	Enteros	\$	Retenciones	
2117-03-0002 I.M.S.S	348,624.95	174,904.62		201,263.59	374,983.92
Enero				16,358.39	
Febrero				14,667.60	
Marzo		17,001.42		16,172.80	
Abril		13,619.84		15,650.96	
Mayo		16,172.80		16,273.22	
Junio		15,650.96		16,326.88	
Julio		17,001.42		16,659.49	
Agosto		16,029.74		7,868.45	
Septiembre		15,938.00		33,974.21	
Octubre		31,897.66		16,058.20	
Noviembre		16,058.20		15,564.58	
Diciembre		15,534.58		15,688.81	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 15, fracción III de la Ley del Seguro Social; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AF.17.MA.10

Del análisis a la siguiente cuenta, del seguimiento de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada en el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018; se detectó que al 31 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento tiene pendiente de enterar al Patronato de la Universidad, retenciones por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$193,501.11 (ciento noventa y tres mil quinientos un pesos 11/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Concepto				Importe \$		
Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo \$/Auxiliar	Error Contable	Pendiente de Enterar
2117-01-0003 Impuesto Adicional 12% UAN	196,592.64	73,849.71	81,132.07	200,623.50	3,251.50	203,875.00
Enero		9,555.28	6,988.53		348.00	
Febrero		4,968.29	6,212.29		348.00	
Marzo		13,187.19	12,035.92			
Abril		11,941.26	6,611.83		2,555.50	
Mayo			4,939.22			
Junio		12,180.70	5,448.54			
Julio		5,174.57	5,021.21			
Agosto			6,016.81			
Septiembre			2,630.53			
Octubre			8,011.75			
Noviembre		16,842.42	6,841.55			
Diciembre			10,373.89			

Nota: En los enteros no se consideraron los errores contables establecidos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6 y 10 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AF.17.MA.10

Del análisis a las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada en el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectaron al 31 de diciembre de 2017 retenciones pendientes de enterar a la Contraloría General del Estado por concepto de «Derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar», por un importe de \$406,907.44 (cuatrocientos seis mil novecientos siete pesos 44/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Concepto		Importe		
Mes		Saldo Inicial	Enteros	\$ Retenciones
				Saldo
2117-06-01-0002	Retenciones al 5 al Millar	37,752.85		37,752.85
2117-06-03-0001	Retenciones 5 al Millar	25,907.10		25,907.10
2117-06-04-0001	Retenciones 5 al Millar	2,583.62		2,583.62
2117-06-06-0002	Retenciones 5 al Millar	167,208.03		8,622.89
	Diciembre			8,622.89
2117-06-07-0002	Retenciones 5 al Millar	2,013.07		11,496.26
	Junio			4,539.21
	Julio			6,957.05
2117-06-08-0002	Retenciones 5 al Millar	30,989.49		30,989.49
2117-06-10-0002	Retenciones 5 al Millar	628.14		628.14
2117-06-11-0002	Retenciones 5 al Millar	29,552.13		29,552.13
2117-06-13-0002	Retenciones 5 al Millar	1,647.87		1,647.87
2117-06-14-0002	Retenciones 5 al Millar	9,852.00		9,852.00
2117-06-15-0002	Retenciones 5 al Millar	3,626.25		3,626.25
2117-06-16-0002	Retenciones 5 al Millar	13,677.48		13,677.48
2117-06-17-0002	Retenciones 5 al Millar	9,727.27		9,727.27
2117-06-18-0002	Retenciones 5 al Millar			51,667.61
	Agosto			18,444.72
	Septiembre			33,222.89
2117-06-19-0002	Retenciones 5 al Millar			8,578.27
	Septiembre			8,578.27
Total de las retenciones pendientes de enterar a la Contraloría General del Estado por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar.				415,530.33

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AF.17.MA.10

Del análisis a las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada en el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectaron al 31 de diciembre de 2017 retenciones pendientes de enterar de la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de «*Vigilancia, inspección y control de la obra pública*» a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por \$106,212.16 (ciento seis mil doscientos doce pesos 16/100 moneda nacional), importe que no considera retenciones efectuadas en ejercicios anteriores; ni la parte proporcional correspondiente a su órgano de control interno.

Cuenta/Concepto		Importe		
Mes		Saldo Inicial	Enteros	\$ Retenciones Pendiente de Enterar
2117-06-02-0002	Retenciones al 5 al millar	514,311.60	24,097.49	197,328.59 687,542.70
Abril				1,422.44
Mayo			24,097.49	95,732.12
Junio				30,764.59
Julio				14,872.91
Agosto				9,822.94
Septiembre				30,497.55
Diciembre				14,216.04
2117-06-05-0002	Retenciones 5 al millar	11,293.63		15,095.73 26,389.36
Diciembre				15,095.73
Total de las retenciones pendientes de enterar a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit que le corresponde del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de obra.				713,932.06

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7.AF.17.MA.10

Del análisis a las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores, y de la información proporcionada en el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 no se ha aplicado en «*Inspección y vigilancia*», las retenciones correspondientes a los recursos recaudados por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de \$356,966.03 (trescientos

cincuenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos 03/100 moneda nacional), al 31 de diciembre de 2017; importe que no considera la parte proporcional correspondiente a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Cuenta/Concepto		Importe \$			Pendiente de Enterar
Mes	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones		
2117-06-02-0002 Retenciones al 5 al millar	514,311.60	24,097.49	197,328.59	687,542.70	
Abril			1,422.44		
Mayo		24,097.49	95,732.12		
Junio			30,764.59		
Julio			14,872.91		
Agosto			9,822.94		
Septiembre			30,497.55		
Diciembre			14,216.04		
2117-06-05-0002 Retenciones 5 al millar	11,293.63		15,095.73	26,389.36	
Diciembre			15,095.73		
Total de las retenciones pendientes de enterar a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit que le corresponde del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de obra.				713,932.06	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 8.AF.17.MA.10

De la información proporcionada con el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que en las siguientes pólizas no se anexó la documentación comprobatoria y justificativa que ampare los enteros registrados por concepto de retenciones.

Cuenta / Nombre de la Cuenta		Concepto	Importe \$
Fecha	Póliza Número		
2117-01-0001	I.S.R. Retenido a los trabajadores		
17/07/2017	E00997	Octubre 2016	177,021.00
17/07/2017	E00998	Noviembre 2016	166,730.00
17/07/2017	E01055	Octubre 2016	177,021.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta / Nombre de la Cuenta		Concepto	Importe \$
Fecha	Póliza Número		
17/07/2017	E01056	Noviembre 2016	166,730.00
2117-01-0003 Impuesto Adicional 12% UAN			
03/01/2017	E00095	Octubre 2016	4,929.66
03/01/2017	E00096	Noviembre 2016	4,625.62
17/02/2017	E00206	Diciembre 2016	4,968.29
31/03/2017	E00317	Enero 2017	6,974.90
31/03/2017	E00317	Febrero 2017	6,212.29
21/04/2017	E00546	Marzo 2017	11,941.26
22/06/2017	E00846	Abril 2017	7,241.49
22/06/2017	E00847	Mayo 2017	4,939.21
25/07/2017	E00995	Junio 2017	5,174.57
2117-03-0002 I.M.S.S			
02/12/2017	E01690	Diciembre 2017	15,534.58
2117-06-02 Fondo III			
24/05/2017	E00710	Retenciones 2.5	24,097.49
Total			784,141.36

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$784,141.36 (setecientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 9.AF.17.MA.10

De la información proporcionada con el oficio número PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que no se anexó a las siguientes pólizas la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la creación de pasivo y el compromiso de pago, ya que solo remitieron las impresiones de las pólizas emitidas por su sistema contable.

Fecha	Póliza	
	Póliza	Importe \$
29/12/2017	E01748	83,793.00
28/12/2017	E01752	1,244,002.50
29/12/2017	E01744	75,000.00
29/12/2017	E01745	240,000.00
29/12/2017	E01746	198,980.00
	Total	1,841,775.50

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.17.MA.10

De las pólizas revisadas se verificó que los ingresos que se obtuvieron, se ajustaron a los montos o tarifas aprobados para el ejercicio fiscal 2017, se expidió un recibo oficial de ingresos, se depositaron en las cuentas bancarias del Ayuntamiento los ingresos recaudados, asimismo en una cuenta bancaria específica el ingreso recaudado por concepto de Impuesto Especial del 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit.

De conformidad a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 22, fracción II, inciso f), 24, fracción I, incisos a), f) y h) y 25, fracción VI de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

Del análisis de la información proporcionada con los oficios número PMR/0013/2018 de fecha 20 de marzo de 2018 y PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que de las pólizas que integran la muestra del gasto, la documentación que se anexó a las siguientes pólizas carece de lo que se indica, por lo que no los acredita como institucionales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- En los siguientes pagos no se anexó la evidencia documental que acredite la recepción de los bienes o que el consumo de alimentos fue otorgado para un evento institucional, las facturas no indican la cantidad, unidad, descripción y valor unitario de cada bien o servicio adquirido, además las siguientes irregularidades:

Póliza				Factura			Comentario
Fecha	Número	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$	
08/02/2017	C00024	21102-1	GCF151105NG6	914	13/02/2017	44,057.95	Solicitud general, y sin cantidad de artículos
16/01/2017	E00045	21102-1	MVE140515H53	348	30/01/2017	63,687.71	Solicitudes de enero a julio y sin autorización
29/03/2017	E00298	21102-1	EEC151014TX8	884	31/03/2017	31,540.00	Sin requisición
11/12/2017	E01652	22105-1	AEDR740131GT8	742F7	06/12/2017	19,372.00	Requisición sin firma del solicitante
Total						158,657.66	

- Del siguiente pago por concepto de «Combustible», se asignó diesel a vehículos que no se encuentran relacionados en el anexo 16 Plantilla Vehicular.

Póliza				Importe \$	
Fecha	Número	Partida	Póliza	En Plantilla Vehicular	
				Si	No
28/12/2017	E01715	26101-1	70,000.00	20,011.24	49,988.76

- No se anexó a las siguientes pólizas el contrato que ampare los pagos efectuados, y no hay evidencia documental que acredite que dichos servicios fueron otorgados.

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	Descripción	RFC	Número	Fecha	Importe \$
03/07/2017	E00917	32302-1	Renta de mobiliario	GILM750808GW5	C2B26	30/06/2017	11,401.40
03/07/2017	E00917	32302-1	Renta de mobiliario	GILM750808GW5	E4565	18/05/2017	11,600.00
02/08/2017	E01073	32302-1	Renta de mobiliario	GILM750808GW5	DC415	01/08/2017	27,514.20
16/01/2017	E00043	32501-1	Renta de maquinaria	GCF151105NG6	783	30/01/2017	164,720.00
16/01/2017	E00044	32501-1	Renta de maquinaria	GCF151105NG6	773	30/01/2017	75,400.00
19/01/2017	E00057	32501-1	Renta de maquinaria	GCF151105NG6	772	30/01/2017	60,320.00
21/06/2017	E00822	33101-1	Asesoría entrega-recepción	GOEM650316GA9	A 61	20/06/2017	52,200.00
05/07/2017	E00927	33101-1	Auditoría externa 2016	PIMN870925GI9	10	27/06/2017	125,000.00
04/05/2017	E00620	33102-1	Auditoría externa 2016	PIMN870925GI9	9	04/05/2017	125,000.00
29/12/2017	E01742	33102-1	Asesoría elaboración L.I. 2018	VEC160802AK9	1133	29/12/2017	69,600.00
07/03/2017	E00241	33401-1	Cursos de capacitación	EEC151014TX8	876	30/03/2017	81,200.00
07/03/2017	E00242	33401-1	Cursos de capacitación	EEC151014TX8	877	30/03/2017	162,400.00
Total							966,355.60

- De los siguientes pagos por concepto de servicio de «Mantenimiento de maquinaria», no se acredita que el servicio se otorgó a bienes del Ayuntamiento, debido a que no se localizó o se imposibilitó corroborar que dicha maquinaria se encuentra relacionada en el anexo 16 Plantilla Vehicular, ya que ni en la solicitud de servicio ni en la factura se especifican los datos.

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$	En Plantilla Vehicular
16/01/2017	E00041	35701-1	SCI1307089G2	B 3237	30/01/2017	104,400.00	Se imposibilitó localizarlo.
16/01/2017	E00042	35701-1	SCI1307089G2	B 3238	30/01/2017	139,200.00	Se imposibilitó localizarlo.
07/03/2017	E00240	35701-1	EEC151014TX8	869	29/03/2017	50,100.00	Se imposibilitó localizarlo.
05/04/2017	E00474	35701-1	SCI1307089G2	B 3512	25/04/2017	83,000.00	Se imposibilitó localizarlo.

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$	En Plantilla Vehicular
05/04/2017	E00475	35701-1	SCI1307089G2	B 3514	25/04/2017	82,000.00	Se imposibilitó localizarlo.
08/05/2017	E00624	32501-1	SCI1307089G2	B 3646	30/05/2017	50,600.00	No localizado.
16/05/2017	E00647	32501-1	SCI1307089G2	B 3645	30/05/2017	77,330.00	No localizado.
Total						586,630.00	

5. De los siguientes pagos por concepto de «*Gastos de Orden Social y Cultural*», no hay evidencia documental que acredite la recepción y aplicación de los materiales o servicios.

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	RFC	Número	Fecha	Importe \$	Comentario
09/05/2017	C00131	38201-1	FOPM780704UP0	AAA1A922	09/05/2017	9,900.00	Sin evidencia del evento
09/05/2017	C00131	38201-1	COHJ711207FG6	2E53508C	08/05/2017	29,000.00	Sin evidencia del evento
16/05/2017	C00146	38201-1	NWM9709244W4	IWAED142923	09/05/2017	12,840.00	Sin evidencia del evento
16/05/2017	C00146	38201-1	GPL040302F39	AA 16314	08/05/2017	19,709.71	Sin evidencia del evento
15/12/2017	D00050	38201-1	PMC140508RU4	6338	13/10/2017	95,171.04	No indica lugar de uso.
15/12/2017	D00050	38201-1	PCR140422TU1	2360	13/10/2017	60,175.00	Sin requisición
15/12/2017	D00050	38201-1	PMC140508RU4	6337	13/10/2017	54,653.97	Sin requisición
Total						281,449.71	

6. De los siguientes pagos por concepto de «*Ayudas Especiales a Personas u Hogares*», se autorizó en sesión de cabildo de fecha 30 de octubre de 2017, un apoyo económico quincenal al equipo de beisbol para participar en la liga invernal de beisbol nayarita; sin embargo resulta improcedente toda vez que dicho apoyo no está destinado a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar familiar.

Póliza			
Número	Fecha	Partida	Importe \$
06/11/2017	C00261	44102-1	100,780.00
16/11/2017	C00283	44102-1	100,000.00
01/12/2017	C00291	44102-1	100,000.00
14/12/2017	C00310	44102-1	100,000.00
27/12/2017	C00319	44102-1	100,000.00
Total			500,780.00

7. La documentación anexa a las siguientes pólizas acredita la duplicidad de pagos.

Factura				Pólizas Duplicidad de Pago				
Fecha	Número	R.F.C.	Importe \$	Fecha	Número	Fecha	Número	Importe \$
04/10/2017	073 A	OOM990210KS9	44,096.00	29/09/2017	E01377	03/10/2017	E01399	44,096.00

8. Solo remitieron las impresiones de las siguientes pólizas emitidas por su sistema contable.

Póliza		
Fecha	Número	Importe \$
24/01/2017	C00011	40,762.84
12/04/2017	C00106	15,736.00
19/05/2017	C00153	73,586.00
05/04/2017	E00473	17,922.00
02/06/2017	E00765	67,280.00
23/06/2017	E00827	73,602.00
26/06/2017	E00850	52,594.40

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Póliza	
	Número	Importe \$
31/07/2017	E00983	75,400.00
11/08/2017	E01090	88,160.00
02/12/2017	E01690	884.95
	Total	505,928.19

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 y 36 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,093,885.92 (tres millones noventa y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

Del análisis de la información proporcionada con los oficios número PMR/0013/2018 de fecha 20 de marzo de 2018 y PMR-071/2018 de fecha 7 de agosto de 2018, se detectó que en las siguientes pólizas no se anexó la documentación que compruebe los pagos registrados en el capítulo de servicios personales, dado que:

1. Se omitió anexar a la siguiente póliza el recibo de nómina.

Fecha	Número	Póliza		Importe \$	Plantilla de Personal	
		Período de Pago	Partida		Número de Empleado	R.F.C.
20/12/2017	C00314	De la 2da. Qna. Sept. a la 1ra. Qna. Nov. de 2017	11302-1	7,200.00	196	PEME-791026-9U2

2. Solo remitieron las impresiones de las siguientes pólizas emitidas por su sistema contable.

Póliza		
Fecha	Póliza	Importe \$
01/12/2017	E01629	928,175.25
01/12/2017	E01753	450,000.00
02/12/2017	E01690	62,775.88
11/12/2017	E01655	20,000.00
15/12/2017	E01674	533,815.13
15/12/2017	E01676	673,575.40
26/12/2017	E01708	2,799.90
29/12/2017	E01733	673,575.40
29/12/2017	E01735	609,282.38
	Total	3,953,999.34

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19 y 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,961,199.34 (tres millones novecientos sesenta y un mil ciento noventa y nueve pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10

De la revisión a la información proporcionada mediante oficio número PMR/0013/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se advierte que el Ayuntamiento omitió acreditar la elaboración y aprobación del programa anual de adquisiciones del 2 de enero al 18 de septiembre del ejercicio fiscal 2017.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, párrafo último, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FISM-DF

De la información proporcionada mediante oficio número PMR-064/2018 de fecha 30 de julio de 2018, con relación al contrato de apertura de cuenta bancaria, celebrado con la Institución Bancaria «*Banco Nacional de México, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017, el Ayuntamiento manifiesta que «*no se encuentra evidencia o documentación*» lo que imposibilitó constatar que contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de fecha 25 de abril de 2013; 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones II y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.17.MA.10.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de

los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$31,441,641.96 (treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 96/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2017; adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de fecha 25 de abril de 2013; y numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FISM-DF

De la revisión de los siguientes expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría, se constató que la documentación comprobatoria del gasto, no fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Expediente / Nombre del Proyecto	Número	Factura	
		Fecha	Importe \$
2017/F3-10-006-PR Ampliación del sistema de agua potable.	A 295	06/04/2017	99,073.91
	A 298	26/04/2017	228,940.66
	A 84	28/12/2017	1,112,524.61
2017/F3-10-004-AYS Construcción de red de drenaje sanitario en calles de la localidad de Rosamorada (Lajitas primera etapa), municipio de Rosamorada, Nayarit.			
2017/F3-10-013-PR Construcción de dos aulas adosadas 3ra etapa en Escuela Preparatoria EMSAD No. 21 Clave 18EMS0037K.	003 OZ	26/06/2017	88,271.61
2017/F3-10-022-PR Construcción de cuarto adicional en vivienda en varias localidades del municipio de Rosamorada.	237	04/09/2017	341,272.93
	240	12/09/2017	405,039.07

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115, 117, fracciones III, XV y XVIII y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10.FISM-DF

De la revisión de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría, se advierte lo que se detalla a continuación:

1. Del siguiente expediente de obra, se omite acreditar que dispone de la documentación comprobatoria del gasto.

Expediente	Nombre del Proyecto	Mes de Registro	Importe \$ Aprobado
2017/F3-10-008-PR	Ampliación de clínica de salud en la localidad de San Juan Bautista.	Diciembre	297,645.79

2. Del siguiente expediente de obra, el Ayuntamiento lo señala como enviado, pero no se recibió, lo que imposibilitó constatar que se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Expediente	Nombre del Proyecto	Mes de Registro	Importe \$ Aprobado
2017/F3-10-022-PR	Construcción de cuarto aislado (4x4) en varias localidades del municipio de Rosamorada.	Diciembre	1,508,785.59

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33, apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,806,431.38 (un millón ochocientos seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.17.MA.10.FISM-DF

De la revisión del siguiente expediente de obra, y del estado bancario del mes de septiembre de 2017, se detectó una diferencia entre el importe facturado y el importe pagado al contratista.

Expediente / Nombre del Proyecto	Número	Factura		Facturado	Importe		Diferencia
		Fecha	R.F.C.		\$ Pagado		
2017/F3-10-012-PR Rehabilitación de Red de Agua Potable calle Zapata entre Hidalgo y Juan Escutia	A-199	24/08/2017	MIAJ901227S4A	64,387.21	64,378.21		9.00

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en el artículo 33, inciso A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 33, inciso A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-F3-003/2017 de fecha 26 de abril de 2017, denominada "Construcción de reempedrado en varias calles de la cabecera municipal, Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit", ejecutada con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33; se observó que el

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ayuntamiento no presentó evidencia de haber promovido la participación social y comunitaria en la programación de dicha obra.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción II, inciso b de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo del H. XL del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras con números de contratos: XL-AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-006/2017 y XLI-MRN-FIII-06-002/2017-IR de fechas 27 de julio de 2017 y 4 de noviembre de 2017, respectivamente; denominadas: 1.- “Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de Chilapa, municipio de Rosamorada, Nayarit”, y 2.- “Ampliación de clínica de salud en la localidad de Llano del Tigre”; se observó que el Ayuntamiento no acreditó contar con saldo disponible en la partida correspondiente de su presupuesto autorizado para la ejecución de las obras, lo anterior se constató ya que los oficios de aprobación de los recursos económicos número: COP-MUN-FIII-10-019/20 de fecha del 21 de mayo de 2017 y COP-MUN-FIII-002/2017 de fecha del 10 octubre de 2017, no fueron firmados por el presidente municipal, por lo que oficialmente no se tuvo la autorización de la inversión financiera para ejercerla en las obras, ni se garantizó el saldo disponible en la partida correspondiente.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; director de planeación y desarrollo del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de indirectos, de los cuales no existe evidencia documental de su ejecución o no se justifica su cobro, por un importe de \$354,884.34 (trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

1.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-008/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, denominada "Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit", con periodo de ejecución del 25 de mayo al 23 de julio de 2017, se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: "Salarios personal técnico", "Impresiones proyecto definitivo" y "Renta de oficinas o bodegas" los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$65,887.18 (sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
I. SALARIOS	
Salarios personal técnico	49,699.52
III. EQUIPO DE OFICINA	
Impresiones Proyecto Definitivo	1,418.73
VII. OFICINAS Y BODEGAS	
Renta de oficinas o bodegas	5,681.05
Subtotal	56,799.30
16 % IVA	9,087.88
Total	65,887.18

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

2.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-F3-003/2017 de fecha 26 de abril de 2017, denominada "Construcción de reempedrado en varias calles de la cabecera municipal, Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit", con periodo de ejecución del 2 de mayo al 1 de junio de 2017, se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: "Impresiones proyecto definitivo", "Renta de oficinas o bodegas" y "Lona impresa

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

alusiva a la obra”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$11,287.72 (once mil doscientos ochenta y siete pesos 72/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
III. EQUIPO DE OFICINA	
Impresiones Proyecto Definitivo	648.12
VII. OFICINAS Y BODEGAS	
Renta de oficinas o bodegas	2,595.27
X. DIVERSOS	
Lona impresa alusiva a la obra	6,487.40
Subtotal	9,730.79
16 % IVA	1,556.93
Total	11,287.72

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

3.- Respecto a la obra con número de contrato: XLI-MRN-FIII-06-002-2017-IR, de fecha 14 de noviembre de 2017, denominada “Ampliación de clínica de salud en la localidad de Llano del Tigre”, con periodo de ejecución del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Bodega” y “Letrero informativo de la obra”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$10,462.04 (diez mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	
3.- Bodega	6,171.00
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES	
3.- Letrero informativo de la obra	2,848.00
Subtotal	9,019.00
16 % IVA	1,443.04
Total	10,462.04

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

4.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-F3-013/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable (2da etapa) en la localidad de Pericos, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución del 14 de septiembre al 12 de noviembre de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Aparatos topográficos” y “Proyectos definitivos de obra”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución;

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$10,978.20 (diez mil novecientos setenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
X.- DIVERSOS	
Aparatos topográficos	2,706.96
Proyectos definitivos de obra	6,754.42
Subtotal	9,461.38
16 % IVA	1,513.82
Total	10,978.20

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

5.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-F3-004/2017 de fecha 02 de mayo de 2017, denominada “Construcción de alumbrado público en varias localidades del municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución del 8 de mayo al 7 de julio de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista el concepto denominado: “Letrero alusivo de la obra”, el cual consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$5,829.00 (cinco mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
X.- GASTOS DE OFICINA	
Letrero alusivo de la obra	5,025.00
Subtotal	5,025.00
16 % IVA	804.00
Total	5,829.00

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

6.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-F3-002/2017, de fecha 25 de abril de 2017, denominada “Construcción de techumbre en preescolar Juan Escutia de la localidad de Providencia, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución del 1 de mayo al 1 de julio de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Aparatos topográficos”, “Proyectos definitivos de obra”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$12,789.98 (doce mil setecientos ochenta y nueve pesos 98/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
X.- DIVERSOS	
Aparatos topográficos	3,154.56

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
Proyectos definitivos de obra	7,871.29
Subtotal	11,025.85
16 % IVA	1,764.13
Total	12,789.98

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de Septiembre del 2018.

Respecto a las obras que se enlistan a continuación, se señala la misma situación, no obstante que fueron ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y el Fondo la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo 33; ya que las aportaciones municipales complementarias se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del mismo Ramo.

7.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-006/2017 de fecha 27 de julio de 2017, denominada "Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de Chilapa, municipio de Rosamorada, Nayarit", con periodo de ejecución del 3 de julio al 1 de agosto de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: "Salarios personal técnico", "Impresiones (planos estimaciones)", "Impresiones proyecto definitivo", "Renta de oficinas o bodegas", "Procesos de computadoras e impresión de lona" y "Proyecto definitivo", los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$62,538.81 (sesenta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos 81/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
I. SALARIOS	
Salarios personal técnico	33,092.24
III. EQUIPO DE OFICINA	
Impresiones (Planos estimaciones)	2,848.00
Impresiones proyecto definitivo	944.66
VII. OFICINAS Y BODEGAS	
Renta de oficinas o bodegas	3,782.71
X. DIVERSOS	
Procesos de computadoras e impresión de lona	3,789.52
Proyecto definitivo	9,455.64
Subtotal	53,912.77
16 % IVA	8,626.04
Total	62,538.81

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

8.- Respecto de la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-003/2017 de fecha 02 de mayo de 2017, denominada "Ampliación de línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica, en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit", con periodo de ejecución del 8 de mayo al 7 de julio de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: "Personal técnico", "Letrero alusivo a obra" y "Equipo de protección, normas de limpieza, seguridad e higiene y cintilla de precaución", los cuales consideró

en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$43,834.08 (cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	
Personal técnico	27,135.00
GASTOS DE OFICINA	
Letrero alusivo a obra	5,025.00
Equipo de protección, normas de limpieza, seguridad e higiene y cintilla de precaución	5,628.00
Subtotal	37,788.00
16 % IVA	6,046.08
Total	43,834.08

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

9.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-002/2017 de fecha 26 de abril de 2017, denominada “Construcción de pavimento hidráulico en calles Zapata, Hidalgo y Querétaro en la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución del 2 de mayo al 1 de julio de 2017, se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Personal técnico”, “Proyectos definitivos de obra”, “Letrero informativo de la obra” y “Bodegas y letrinas”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$59,615.88 (cincuenta y nueve mil seiscientos quince pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	
2.-Personal técnico	12,953.00
GASTOS DE OFICINA	
5.-Proyectos definitivos de obra	12,534.00
TRABAJOS PREVIOS AUXILIARES	
3.-Letrero informativo de la obra	13,371.00
4.-Bodega y letrinas	12,535.00
Subtotal	51,393.00
16 % IVA	8,222.88
Total	59,615.88

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

10.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-007/2017 de fecha 05 de julio de 2017, denominada “Construcción de tanque elevado para agua potable en la localidad de San Marcos Coyutlán, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución del 10 de julio al 7 de septiembre de 2017, se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Aparatos topográficos”, “Proyectos definitivos de obra”, los cuales

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$9,261.31 (nueve mil doscientos sesenta y un pesos 31/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
X.- DIVERSOS	
Aparatos topográficos	2,284.24
Proyectos definitivos de obra	5,699.65
Subtotal	7,983.89
16 % IVA	1,277.42
Total	9,261.31

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

11.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-004/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, denominada "Rehabilitación de acceso a la localidad de la Boquita, municipio de Rosamorada, Nayarit", con periodo de ejecución del 10 de mayo al 14 de junio de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: "Aparatos topográficos" y "Proyectos definitivos de obra", los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$11,679.55 (once mil seiscientos setenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
X.- DIVERSOS	
Aparatos topográficos	2,880.68
Proyectos definitivos de obra	7,187.90
Subtotal	10,068.58
16 % IVA	1,610.97
Total	11,679.55

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

12.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-005/2017 de fecha 02 de junio de 2017 denominada "Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa, municipio de Rosamorada, Nayarit", con periodo de ejecución del 5 de junio al 4 de agosto de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: "Consultores, asesores, servicios y laboratorios", "control de calidad en compactaciones y concretos de laboratorio", "letrero alusivo a obra", y "equipo de protección, normas de limpieza, seguridad e higiene y cintilla de precaución", los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$27,480.04 (veintisiete mil cuatrocientos ochenta pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
SERVICIOS	
Consultores, asesores, servicios y laboratorios	5,150.00
Control de calidad en compactaciones y concretos de laboratorio	4,120.00
GASTOS DE OFICINA	
Letrero alusivo de obra	7,210.00
Equipo de protección, normas de limpieza, seguridad e higiene y cintilla de precaución	7,210.00
Subtotal	23,690.00
16 % IVA	3,790.40
Total	27,480.04

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

13.- Respecto de la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-001/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, denominada “Rehabilitación de drenaje Pluvial en la localidad de Pericos, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución del 10 de abril al 9 de junio de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Aparatos topográficos” y “Proyectos definitivos de obra”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior genera un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$23,240.55 (veintitrés mil doscientos cuarenta pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 33, FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
X.- DIVERSOS	
Aparatos topográficos	5,732.12
Proyectos definitivos de obra	14,302.84
Subtotal	20,034.96
16 % IVA	3,205.59
Total	23,240.55

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada supervisión de la obra en detrimento del erario público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$354,884.34 (trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 34/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas; director de planeación y desarrollo; jefe del área técnica; supervisor de obra a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; supervisor de obra a partir

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; supervisor de obra a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, todos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; director de obras públicas; supervisor de obra a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; supervisor de obra a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, todos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en las siguientes tablas, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental de haber elaborado y utilizado la bitácora de obra.

RAMO 33, FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE ELABORÓ LA BITÁCORA DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Localidad
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-008/2017	25 de mayo al 23 de julio de 2017	1.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Miguelito
XLI-MRN-FIII-06-002/2017	15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017	2.- Ampliación de clínica de salud en la localidad de Llano del Tigre.	Llano del Tigre
XL AYTO-ROSA-NAY-F3-002/2017	02 de mayo al 01 de julio de 2017	3.- Construcción de techumbre en preescolar Juan Escutia de la localidad de Providencia, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Providencia

FUENTE: Expediente unitario de obra, estimaciones y ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y oficio CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

Respecto a las obras que se enlistan a continuación, se señala la misma situación, no obstante que fueron ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y el Fondo la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo 33; ya que las aportaciones municipales complementarias se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del mismo Ramo.

RAMO 33, FONDO VIII FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
NO SE ELABORÓ LA BITÁCORA DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Localidad
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-003/2017	08 de mayo al 07 de julio de 2017	4.- Ampliación de la línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica, en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Miguelito
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-004/2017	15 de mayo al 18 de junio de 2017	5.- Rehabilitación de acceso a la localidad de la Boquita, municipio de Rosamorada, Nayarit.	La Boquita

FUENTE: Expediente unitario de obra, estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)

NO SE ELABORÓ LA BITÁCORA DE OBRA

CUENTA PÚBLICA 2017

Número de contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra	Localidad
XL AYT0-ROSA-NAY-FISE-F3-005/2017	05 de junio al 4 de agosto de 2017.	6.- Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Francisco Villa

FUENTE: Expediente unitario de obra, estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas; director de planeación y desarrollo; jefe del área técnica; supervisores de obra a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, todos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; director de obras públicas; supervisores de obra a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, todos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit;

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó por escrito la designación del supervisor de las obras.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

NO SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR DE LAS OBRAS

CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la obra	Localidad
XL-AYT0-ROSA-NAY-F3-003/2017; de fecha: 26 de abril de 2017.	1. Construcción de re empedrado en varias calles de la cabecera municipal, Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada
XLI-MRN-FIII-06-002/2017-IR; de fecha: 14 de noviembre de 2017.	2. Ampliación de clínica de salud en la localidad de Llano del Tigre.	Llano del Tigre
XL-AYT0-ROSA-NAY-F3-013/2017; de fecha 11 de septiembre de 2017.	3.- Rehabilitación del sistema de agua potable (2da etapa) en la localidad de Pericos, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Pericos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la obra	Localidad
XL-AYTO-ROSA-NAY-F3-004/2017; de fecha 02 de mayo de 2017.	4.- Construcción de alumbrado público en varias localidades del municipio de Rosamorada, Nayarit.	Varias
FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.		

Respecto a las obras que se enlistan a continuación, se señala la misma situación, no obstante que fueron ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y el Fondo la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo 33; ya que las aportaciones municipales complementarias se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del mismo Ramo.

RAMO 33, FONDO VIII, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
NO SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la obra	Localidad
XL-AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-006/2017; de fecha: 27/07/2017	5. Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de Chilapa, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Chilapa
XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-002/2017; de fecha: 26 de abril de 2017.	6. Construcción de pavimento hidráulico en calles Zapata, Hidalgo y Querétaro en la localidad de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada
XL-AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-007/2017; de fecha 05 de julio de 2017.	7.- Construcción de tanque elevado para agua potable en la localidad de San Marcos Coyutlan, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Marcos Coyutlan
XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-004/2017; de fecha 10 de mayo de 2017.	8.- Rehabilitación de acceso a la localidad de la Boquita, municipio de Rosamorada, Nayarit.	La Boquita

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

RAMO 33, FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
NO SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la obra	Localidad
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-005/2017; de fecha: 02 de junio de 2017.	9. Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Francisco Villa, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Francisco Villa

FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; director de obras públicas, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; director de planeación y desarrollo; director de obras públicas, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no realizó el entero del 5 al millar por concepto de gastos de inspección y vigilancia, al Órgano Interno de Control del propio Ayuntamiento y a la Auditoría Superior del Estado, por un total de \$55,171.44 (cincuenta y cinco mil ciento setenta y un pesos 44/100 moneda nacional). Cabe señalar que en cada una de las facturas se registró la deducción del importe correspondiente a la retención del 5 al millar, sin embargo no se realizó el entero, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE COMPROBÓ EL ENTERO DEL 5 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Facturas		Retenciones \$
		Número	Fecha	
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-008/2017	1.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de San Miguelito municipio de Rosamorada, Nayarit.	196	12/06/2017	7,284.13
		199	05/07/2017	3,586.03
XL AYTO-ROSA-NAY-F3-003/2017	2.- Construcción de re empedrado en varias calles de la cabecera municipal, Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit.	C12	16/05/2017	5,216.87
		C15	29/05/2017	2,782.96
XLI-MRN-FIII-06-002/2017-IR	3.- Ampliación de clínica de salud en la localidad de Llano del Tigre.	A00000 521	28/12/2017	7,680.64
Total				26,550.63

FUENTE: Contratos de obra pública, Facturas, Estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

Respecto a las obras que se enlistan a continuación, se señala la misma situación, no obstante que fueron ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) del Ramo 33; ya que las aportaciones municipales complementarias se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del mismo Ramo.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
NO SE COMPROBÓ EL ENTERO DEL 5 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Facturas		Retenciones
		No.	Fecha	
XL AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-006/2017	4.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de Chilapa, municipio de Rosamorada, Nayarit.	184 A	28/07/2017	6,957.05
		186 A	08/08/2017	148.75
XL AYTO-ROSA-NAY-	5.- Ampliación de la línea de media tensión y red de	A 37	16/05/2017	3,756.58

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Facturas		Retenciones
		No.	Fecha	
FISE-F3-003/2017	distribución de energía eléctrica, en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	A 53	03/08/2017	2,470.80
		A 59	24/08/2017	1,992.62
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-002/2017	6.- Construcción de pavimento hidráulico en calles Zapata, Hidalgo y Querétaro en la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit.	A 107	29/05/2017	8,755.80
		A 116	28/07/2017	4,539.21
Total				28,620.81

FUENTE: Contratos de obra pública, Facturas, Estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit, así como la Cláusula Décima Tercera de los contratos números XL-YTO-ROSA-NAY-FISE-F3-008/2017, XL-AYTO-ROSA-NAY-F3-003/2017, XLI-MRN-FIII-06-002/2017-IR, XL-AYTO-ROSA-NAY-FIAFEF-F3-006/2017, XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-003/2017 y XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-002/2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,171.44 (cincuenta y cinco mil ciento setenta y un pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de obras públicas, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal; director de obras públicas, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra con número de contrato: XLI-MRN-FIII-06-002/2017-IR, denominada "Ampliación de clínica de salud en la localidad de Llano del Tigre", con periodo de ejecución del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, se observó que el Ayuntamiento no le requirió a la empresa contratista la presentación de la fianza contra vicios ocultos, para garantizar las irregularidades que pudieran presentarse en el lapso de un año posterior a la fecha de entrega-recepción de los trabajos; sin embargo dicha garantía fue considerada en el análisis de sus gastos indirectos por un importe de \$3,322.40 (tres mil trescientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional).

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió

mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dicha omisión no exime a las empresas contratistas de la responsabilidad de responder por las fallas que pudieran presentarse en la obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como la cláusula novena denominada "Garantías" del contrato de obra XLI-MRN-FIII-06-002/2017-IR, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,322.40 (tres mil trescientos veintidós pesos 40/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, así como la empresa contratista de obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó la evidencia del pago total de las estimaciones presentadas por las empresas contratistas a través de las pólizas de cheque o transferencias electrónicas, observándose un importe de \$1,158,907.66 (un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos siete pesos 66/100 moneda nacional) IVA incluido. Como se muestra en las siguientes tablas:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Anticipo	Estimado \$	Pago Comprobado \$	Importe No Comprobado \$
XL AYTO-ROSA-NAY-F3-002/2017	Construcción de techumbre en preescolar Juan Escutia de la Localidad de Providencia, Municipio de Rosamorada, Nayarit.	Providencia	455,828.43	1,054,430.67	1,223,402.54	286,856.56 Estimación 2, (periodo del 10 de mayo al 26 de junio de 2017.)

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y facturas.

Respecto a las obras que se enlistan a continuación, se señala la misma situación, no obstante que fueron ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y el Fondo la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo 33; ya que las aportaciones municipales complementarias se realizaron con recursos del Fondo de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del mismo Ramo.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Anticipo	Estimado \$	Pago Comprobado \$	Importe No Comprobado \$
XL AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-006/2017	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la Localidad de Chilapa Municipio de Rosamorada, Nayarit.	Chilapa	494,563.57	1,144,033.53	966,546.01	672,051.10 Estimación 1, 01 al 30 de mayo de 2017.

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y facturas.

RAMO 33, FONDO III; FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Anticipo	Estimado \$	Pago Comprobado \$	Importe No Comprobado \$
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-001/2017	Rehabilitación de drenaje pluvial en la Localidad de Pericos, Municipio de Rosamorada, Nayarit.	Pericos	793,479.32	2,093,961.21	2,687,440.52	200,000.00 Complemento Estimación 1, 10 al 28 de abril de 2017.

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y facturas.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y en la cláusula quinta denominada "Forma y lugar de pago" de los contratos de obra XL AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-006/2017, XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-001/2017 Y XL AYTO-ROSA-NAY-F3-002/2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,158,907.66 (un millón ciento cincuenta y ocho mil novecientos siete pesos 66/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 7.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no les requirió a las empresas contratistas la presentación de la documentación de soporte complementaria de las estimaciones, tal como se describe a continuación:

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentos Faltantes
XLI-MRN-FIII-06-002/2017 de fecha: 14/11/2017	1. Ampliación de clínica de salud en la localidad de Llano del Tigre.	Llano del Tigre	-Estimación 1: generadores, croquis, reporte fotográfico y reporte de laboratorio.

FUENTE: Estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

Respecto a las obras que se enlistan a continuación, se señala la misma situación, no obstante que fueron ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y el Fondo la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo 33; ya que las aportaciones municipales complementarias se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del mismo Ramo.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentos Faltantes
XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-003/2017 de fecha: 02/05/2017	2.- Ampliación de la línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica, en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Miguelito	-Estimación Núm. 1. Concepto Núm. 9: generador y fotografía. Concepto Núm. 13: generador. Concepto Núm. 22: generador. -Estimación Núm. 2. Fotografía de los conceptos Núm.: 7, 10, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26.
XL-AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-002/2017 de fecha: 26/04/2017	3. Construcción de pavimento hidráulico en calles Zapata, Hidalgo y Querétaro en la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada	-Estimación Núm. 1. Concepto Núm. 9: fotografía. -Estimación Núm. 2. Concepto Núm. 2: generador, fotografía y croquis. Concepto Núm. 9: generador, fotografía y croquis.

FUENTE: Estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas; supervisor de obra a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; supervisor de obra a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, todos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; director de obras públicas; supervisor de obra a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 8.AEI.17.MA.10.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que las empresas contratistas no dieron aviso del término de los trabajos a la contratante, así mismo el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de las obras, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fecha de Terminación de la Obra	Documentación Faltante
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-008/2017	1.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de San Miguelito municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Miguelito	23 de julio de 2017.	Aviso del término de los trabajos, acta de entrega-recepción.
XL AYTO-ROSA-NAY-F3-003/2017	2.- Construcción de re empedrado en varias calles de la cabecera municipal, Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada	01 de junio de 2017.	Aviso del término de los trabajos, acta de entrega-recepción.
XLI-MRN-FIII-06-002/2017-IR	3.- Ampliación de clínica de salud en la localidad de Llano del Tigre.	Llano del Tigre	31 de diciembre de 2017.	Aviso del término de los trabajos, acta de entrega-recepción.
XL AYTO-ROSA-NAY-F3-002/2017	4.- Construcción de techumbre en preescolar Juan Escutia de la localidad de Providencia, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Providencia	01 de julio de 2017.	Aviso del término de los trabajos, acta de entrega-recepción.

FUENTE: Contratos de obra pública, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

Respecto a las obras que se enlistan a continuación, se señala la misma situación, no obstante que fueron ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) del Ramo 33; ya que las aportaciones municipales complementarias se realizaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del mismo Ramo.

RAMO 33, FONDO VIII; FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Fecha de Terminación de la Obra	Documentación Faltante
XL AYTO-ROSA-NAY-FAFEF-F3-006/2017	5.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable en la localidad de Chilapa municipio de Rosamorada, Nayarit.	Chilapa	1 de agosto de 2017.	Aviso del término de los trabajos, acta de entrega-recepción.
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-003/2017	6.- Ampliación de la línea de media tensión y red de distribución de energía eléctrica, en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada.	San Miguel	07 de julio de 2017.	Aviso del término de los trabajos, acta de entrega-recepción.
XL AYTO-ROSA-NAY-FISE-F3-004/2017	7.- Rehabilitación de acceso a la localidad de la Boquita, municipio de Rosamorada, Nayarit.	La Boquita	18 de junio de 2017.	Aviso del término de los trabajos, acta de entrega-recepción.

FUENTE: Contratos de obra pública, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas; director de planeación y desarrollo; jefe del área técnica; supervisores de obra, todos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; director de obras públicas; supervisor de obra, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF

Del análisis de los auxiliares, de la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las pólizas, se constató que durante el ejercicio se transfirieron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017 por un monto de \$640,413.71 (seiscientos cuarenta mil cuatrocientos trece pesos 71/100 moneda nacional) a la cuenta bancaria de gasto corriente, de acuerdo a lo siguiente:

1. Traspasos para fines distintos a los objetivos del fondo.

Fecha	Póliza		Cuenta Contable		Concepto del Traspaso
	Número	Importe \$	Retiro	Depósito	
02/02/2017	E00184	34,198.24	1112-03-0024	1112-03-0002	Pago de pasivo a personal del SUTSEM por Fondo de ahorro y estímulo 15 años de servicio.
03/03/2017	E00330	238,997.03	1112-03-0024	1112-03-0002	Pago de pasivo Adeudos al presidente municipal por comisiones varias dentro y fuera del país.
02/05/2017	E00695	200,000.00	1112-03-0024	1112-03-0002	Pago de pasivo Fondo de ahorro a personal del SUTSEM 1ra. Qna. dic. 16.
	Total	473,195.27			

2. Traspasos por los que el Ayuntamiento mediante oficio número PMR-063/2018 de fecha 30 de julio de 2018, manifiesta que «no se obtuvo evidencia en registros y/o documentación», lo que imposibilitó constatar el destino del recurso.

Fecha	Póliza		Cuenta Contable		Concepto del Traspaso
	Número	Importe \$	Retiro	Depósito	
02/02/2017	E00183	118,001.18	1112-03-0024	1112-03-0002	Pago de pasivo
28/02/2017	E00194	8,510.87	1112-03-0024	1112-03-0002	Traspaso entre cuentas propias
13/11/2017	E01470	40,706.39	1112-03-0024	1112-03-0002	Pago de ISR
	Total	167,218.44			

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43, 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de fecha 25 de abril de 2013; 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$640,413.71 (seiscientos cuarenta mil cuatrocientos trece pesos 71/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF

De la información proporcionada mediante oficio número PMR-064/2018 de fecha 30 de julio de 2018, con relación al contrato de apertura de cuenta bancaria, celebrado con la Institución Bancaria «*Banco Nacional de México, S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2017, el Ayuntamiento manifiesta que «*no se encuentra evidencia o documentación*» lo que imposibilitó constatar que contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de fecha 25 de abril de 2013; 65, fracciones II y X, 115 y 117, fracciones II y III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorero municipal, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF

De la revisión de los siguientes expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría, se constató que la documentación comprobatoria del gasto, no fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Expediente / Nombre del Proyecto	Número	Póliza	Importe \$	Número de Factura
		Fecha		
Pago de combustible	E00704	24/05/2017	50,000.00	E 24404
	E00705	29/05/2017	30,000.00	E 24428
	E00857	08/06/2017	40,000.00	E 24675
	E00864	29/06/2017	40,000.00	E 25006
	E01009	13/07/2017	50,000.00	E 25333
	E01016	26/07/2017	40,000.00	E 25418
	E01018	28/07/2017	30,000.00	E 25448
	E01186	09/08/2017	50,000.00	E 25676
	E01191	17/08/2017	50,000.00	E 25797
	E01193	25/08/2017	30,000.00	E 25838
	E01379	02/10/2017	20,000.00	E 26464
	E01385	20/10/2017	20,000.00	E 26753
	E01468	13/11/2017	25,000.00	E 27293
	E01594	13/12/2017	35,000.00	E 27952
	E01603	28/12/2017	90,000.00	E 28200
Pago de energía eléctrica	E01380	06/10/2017	111,151.00	varias
	E01469	13/11/2017	75,328.00	varias
	E01593	11/12/2017	105,773.00	varias
Pago de vehículo nuevo marca FORD LOBO XLT para dirección de Seguridad Pública	E01604	29/12/2017	651,700.00	U3281
Pago de vehículo nuevo marca Mitsubishi para dirección de Seguridad Pública	E01607	29/12/2017	418,400.00	V 1505
AYTO-ROSA-NAY-F4-011/2017-IR Pago de 5 motopatrullas para elementos de Seguridad Pública	E01595	15/12/2017	341,191.32	B 711
AYTO-ROSA-NAY-F4-012/2017-IR Pago de 2 motopatrullas para elementos de Seguridad Pública	E01609	29/12/2017	136,476.53	B 723
2017/FIV-10-006-PR Construcción de empedrado de calles en la localidad de Las Pilas	E01017	27/07/2017	403,467.05	A 168
	E01244	11/09/2017	933,307.38	A 175
	E01592	08/12/2017		
2017/FIV-10-007-PR Construcción de empedrado de calles en la localidad de Rosamorada	E01015	20/07/2017	452,353.37	B 10
	E01239	04/09/2017	1,046,392.13	C 19
	E01014	20/07/2017	194,842.07	183 A
2017/FIV-10-008-PR Construcción de cancha de usos múltiples	E01238	04/09/2017	450,712.25	189 A
	E00185	02/02/2017	56,265.53	
	E00327	01/03/2017	55,553.55	
	E00550	05/04/2017	55,894.34	
	E00698	03/05/2017	55,268.61	
	E00854	05/06/2017	55,120.92	
	E01008	04/07/2017	54,813.38	
	E01182	03/08/2017	54,388.30	
	E01241	11/09/2017	54,190.01	
	E01381	06/10/2017	53,485.72	
	E01388	23/10/2017	53,234.44	
	E01476	29/11/2017	52,849.41	
	E01600	27/12/2017	52,385.13	
Pago de amortización de deuda Banco Interacciones, S.A. crédito No.462536	E01628	28/12/2017	557,090.76	
	I00797	26/12/2017	370,402.50	

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115, 117, fracciones III, XV y XVIII y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017 del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF

De la revisión de los expedientes unitarios que conformaron la muestra de auditoría, se constató que el municipio ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 por un monto de \$3,103,942.60 (tres millones ciento tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 60/100 moneda nacional), sin disponer de la documentación que compruebe o justifique los siguientes pagos efectuados.

1. Del expediente «Pago de combustible», se detectó la falta de documentación justificativa que a continuación se especifica.

- 1.1 Se asignó combustible a vehículos que no se encuentran relacionados en el anexo 16 denominado Plantilla vehicular, proporcionado por el Ayuntamiento.

Póliza		Factura		Pagado	Importe \$ En Plantilla Vehicular	
Número	Fecha	Número	R.F.C.		Si	No
E00704	24/05/2017	E 24404	SRO970128AQ5	50,000.00	16,500.00	33,500.00
E00705	29/05/2017	E 24428	SRO970128AQ5	30,000.00	12,800.00	17,200.00
E00857	08/06/2017	E 24675	SRO970128AQ5	40,000.00	14,100.00	25,900.00
E00864	29/06/2017	E 25006	SRO970128AQ5	40,000.00	15,400.00	24,600.00
E01009	13/07/2017	E 25333	SRO970128AQ5	50,000.00	20,500.00	29,500.00
E01016	26/07/2017	E 25418	SRO970128AQ5	40,000.00	14,400.00	25,600.00
E01018	28/07/2017	E 25448	SRO970128AQ5	30,000.00	7,000.00	23,000.00
E01186	09/08/2017	E 25676	SRO970128AQ5	50,000.00	21,200.00	28,800.00
E01191	17/08/2017	E 25797	SRO970128AQ5	50,000.00	16,400.00	33,600.00
E01193	25/08/2017	E 25838	SRO970128AQ5	30,000.00	8,800.00	21,200.00
Total				410,000.00	147,100.00	262,900.00

- 1.2 No se anexó a las pólizas la bitácora de consumo de combustible o documentación que ampare a qué vehículo se le suministró el combustible, así como nombre y firma de las personas responsables que solicitan y autorizan dicho consumo.

Póliza		Factura		Importe \$
Número	Fecha	Número	R.F.C.	
E01379	02/10/2017	E 26464	SRO970128AQ5	20,000.00
E01385	20/10/2017	E 26753	SRO970128AQ5	20,000.00
E01468	13/11/2017	E 27293	SRO970128AQ5	25,000.00
E01594	13/12/2017	E 27952	SRO970128AQ5	35,000.00
E01603	28/12/2017	E 28200	SRO970128AQ5	90,000.00
Total				190,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. De los expedientes por la «*Adquisición de equipo de transporte*», se constató que no se anexó a las pólizas el formato de requisición de los bienes, asimismo dichas adquisiciones no se encuentran aprobadas por cabildo ni por el comité de adquisiciones, por lo que no se justifican los siguientes pagos efectuados.

Nombre del Expediente	Póliza				Factura	
	Número	Fecha	Partida	R.F.C.	Número	Importe \$
Pago de vehículo nuevo marca FORD LOBO XLT para dirección de Seguridad Pública	E01604	29/12/2017	54101-2	PNA980928I94	U3281	651,700.00
Pago de vehículo nuevo marca Mitsubishi para dirección de Seguridad Pública.	E01607	29/12/2017	54101-2	OMO040705MLA	V 1505	418,400.00
Total						1,070,100.00

3. De los siguientes expedientes por el pago de «*Amortización de deuda*», se constató que no se anexó a las pólizas el estado de cuenta o documento que compruebe la aplicación del pago realizado; asimismo no se anexó el contrato de apertura de crédito.

3.1 Pago de amortización de deuda con Banobras, S.N.C. Crédito No.716249.

Número	Fecha	Póliza		Importe \$
		Concepto		
E00185	02/02/2017	Pago crédito No.716249 Febrero/17		56,265.53
E00327	01/03/2017	Pago crédito No.716249 Marzo/17		55,553.55
E00550	05/04/2017	Pago crédito No.716249 Abril/17		55,894.34
E00698	03/05/2017	Pago crédito No.716249 Mayo/17		55,268.61
E00854	05/06/2017	Pago crédito No.716249 Junio/17		55,120.92
E01008	04/07/2017	Pago crédito No.716249 Julio/17		54,813.38
E01182	03/08/2017	Pago crédito No.716249 Agosto/17		54,388.30
E01241	11/09/2017	Pago crédito No.716249 Septiembre/17		54,190.01
E01381	06/10/2017	Pago crédito No.716249 Octubre/17		53,485.72
E01388	23/10/2017	Pago crédito No.716249 Noviembre/17		53,234.44
E01476	29/11/2017	Pago crédito No.716249 Diciembre/17		52,849.41
E01600	27/12/2017	Pago crédito No.716249 Enero/18		52,385.13
Total				653,449.34

3.2 Pago de amortización de deuda con Banco Interacciones, S.A. Crédito No.462536.

Número	Fecha	Póliza		Importe \$
		Concepto		
E01628	28/12/2017	Pago crédito No.462536 Diciembre/17.		557,090.76
I00797	26/12/2017	Pago de intereses por apertura de crédito para pago de aguinaldo 2017.		370,402.50
Total				927,493.26

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXVII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,103,942.60 (tres millones ciento tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017; tesorero

municipal a partir del 1 de enero de 2017 al 16 de septiembre de 2017, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; presidente municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; tesorero municipal a partir del 17 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, ambos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF

Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones efectuadas con recursos del FORTAMUNDF, se constató que de las siguientes adquisiciones de «*Vehículos y equipo terrestre*», se omitió efectuar el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Póliza		Factura			Procedimiento de Contratación		
Número	Fecha	Partida	R.F.C.	Número	Importe \$	Realizado	Que Debió Realizarse
E01604	29/12/2017	54101-2	PNA980928I94	U3281	651,700.00	Adjudicación Directa	Licitación Pública
E01607	29/12/2017	54101-2	OMO040705MLA	V 1505	418,400.00	Adjudicación Directa	Licitación Pública

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción V, 6, 18, 25, fracción II, 26, fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 73, fracción II, 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX, 119, fracción VIII, 195, fracción V y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30 y 31, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017; único del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial con fecha 22 de diciembre de 2016, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; tesorero municipal; contralor municipal; presidente del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles; secretario ejecutivo del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles; secretario técnico del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles; vocal del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, todos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.17.MA.10.FORTAMUNDF

Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones efectuadas con recursos del FORTAMUNDF, se constató que de las siguientes adquisiciones de «*Otros equipos de transporte*», no participaron en el proceso de contratación, los integrantes del comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles.

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Número de Contrato	R.F.C.	Número	Importe \$
E01595	15/12/2017	54901-2	AYTO-ROSA-NAY-F4-011/2017-IR	AAGL700227PM9	B 711	341,191.32
E01609	29/12/2017	54901-2	AYTO-ROSA-NAY-F4-012/2017-IR	AAGL700227PM9	B 723	136,476.53

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción V, 6, 18, 25, fracción II, 26, fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 65, fracción X, 73, fracción II, 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX, 119, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Rosamorada, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; tesorero municipal; contralor municipal, todos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra con número de contrato: COP-ROSA-NAY-RAMO23-002/2017 de fecha 24 de julio de 2017, denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit”; se observó que el permiso de obra y la factibilidad del uso de suelo, ambos formulados en el mes de marzo del 2017, no fueron firmados por el director de obras públicas, por lo que oficialmente no se tuvo la autorización para realizar la obra, ni la certeza de que el uso del suelo era factible para llevarla a cabo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 21, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; director de obras públicas, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que en aquellas obras que no fueron ejecutadas en la vía pública existen las escrituras para avalar la propiedad de los terrenos que corresponden al municipio.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras y acciones realizadas existió la participación de los beneficiarios de los programas que residen en el polígono donde se ejecutaron las obras y acciones.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Planeación.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable.

En cumplimiento de los artículos 27, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se identificó que las empresas contratistas presentaron las fianzas contra vicios ocultos, garantizando un importe menor al diez por ciento del monto ejercido en cada una

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de las obras; sin embargo el Ayuntamiento no les hizo exigible la sustitución de dichos documentos, para afianzar el porcentaje requerido, tal como se describe a continuación:

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
FIANZAS INCOMPLETAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato.	Nombre de la Obra/Fecha de terminación de Obra.	No. Fianza	Monto Ejercido \$	Monto a Afianzar (10%) \$	Monto Afianzado \$
COP-ROSANAY-RAMO 23 001/2017	1. Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Zomatlán del Caimanero, municipio de Rosamorada, Nayarit. Fecha de terminación de obra: 28 de septiembre de 2017.	4823-00004-0	2,493,347.63	249,334.77	214,943.76
COP-ROSANAY-RAMO 23 002/2017	2. Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit. Fecha de terminación de obra: 28 de septiembre de 2017.	4823-00004-0	2,493,347.63	249,334.77	214,943.76

FUENTE: Contratos de obra, fianzas contra vicios ocultos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como las cláusulas décimo cuarta, denominada "Garantías", décimo segunda, denominada "Recepción de los trabajos" y décimo tercera denominada "Responsabilidad del Contratista" de los contratos COP-ROSANAY-RAMO23-001/2017 y COP-ROSANAY-RAMO23-002/2017, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; supervisor de obra, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó por escrito la designación de los supervisores de las obras relacionadas a continuación:

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
NO SE DESIGNÓ A LOS SUPERVISORES DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
XL-AYTO-ROSA-NAY-RAMO23-001/2017 de fecha: 02 de agosto de 2017.	1. Construcción de pavimento en varias calles de Chilapa, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Rosamorada

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
COP-ROSA-NAY-RAMO 23-003/2017 de fecha: 24 de julio de 2017.	2.- Construcción de cubierta metálica en cancha de usos múltiples en la localidad de Pimientillo.	Pimientillo
FUENTE: Expediente unitario de obra, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.		

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; director de obras públicas, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que se señalan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no realizó el entero del 5 al millar por concepto de gastos de inspección y vigilancia, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de la Función Pública, por un total de \$43,035.10 (cuarenta y tres mil treinta y cinco pesos 10/100 moneda nacional). Cabe señalar que en cada una de las facturas se registró la deducción del importe correspondiente a la retención del 5 al millar, sin embargo no existe evidencia de que se haya realizado el entero, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
FALTA DE COMPROBACIÓN DEL ENTERO DEL 5 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Facturas		Retenciones
		No.	Fecha	\$
XL AYTO-ROSA-NAY-RAMO 23-001/2017	1. Construcción de pavimento en varias calles de Chilapa, municipio de Rosamorada, Nayarit.	000410E	04/09/2017	20,308.97
		000412E	07/09/2017	1,231.76
COP-ROSA-NAY-RAMO 23-001/2017	2. Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Zomatlán del Caimanero, municipio de Rosamorada, Nayarit.	167	22/08/2017	6,497.71
		169	04/09/2017	4,249.47
COP-ROSA-NAY-RAMO 23-	3. Construcción de cancha de usos múltiples en la	166	22/08/2017	6,808.80

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Facturas		Retenciones
		No.	Fecha	\$
002/2017	localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	168	04/06/2017	3,938.39
Total				43,035.10

FUENTE: Contratos de obra pública, Facturas, Estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 54, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la cláusula décimo tercera.- "Responsabilidades de El contratista" de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$43,035.10 (cuarenta y tres mil treinta y cinco pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas; tesorero municipal, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no les requirió a las empresas contratistas la presentación de la documentación de soporte complementaria de las estimaciones, tal como se señala a continuación:

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FONDO PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA COMPLEMENTARIA DE LAS ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentos Faltantes
XL-AYTO-ROSA-RAMO 23-001/2017 de fecha: 02/08/2017	1. Construcción de pavimento en varias calles de Chilapa, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Chilapa	-Cuadro comparativo finiquito.
COP-ROSA-RAMO23-001/2017 de fecha: 24/07/2017	2. Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Zomatlán del Caimanero, municipio de Rosamorada, Nayarit.	Zomatlán del Caimanero	-Cuadro comparativo finiquito.

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentos Faltantes
COP-ROSA-RAMO23-002/2017 de fecha: 24/07/2017	3. Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Miguelito	-Estimación Núm.1: generadores, croquis, reporte fotográfico y reportes de laboratorio. -Estimación Núm.2: generadores, croquis, reporte fotográfico y reportes de laboratorio.

FUENTE: Estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I y X y 115, fracciones IV, V, VII y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como la cláusula séptimas "Forma de pago", décimo cuarta "Supervisión de las obras", de los contratos de obra pública XL-AYTO-ROSA-RAMO23-001/2017, COP-ROSA-RAMO23-001/2017 y COP-ROSA-RAMO23-002/2017, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas; supervisores de obra, todos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de indirectos, de los cuales no existe evidencia documental de su ejecución o no se justifica su cobro, por un importe de \$285,878.13 (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

1.- Respecto a la obra con número de contrato: XL-AYTO-ROSA-NAY-RAMO 23-F3-001/2017, denominada "Construcción de pavimento en varias calles de Chilapa, municipio de Rosamorada, Nayarit", con periodo de ejecución del 7 de agosto al 5 de octubre de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: "Salarios personal técnico" y "Lona impresa con bastidor metálico" los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$122,274.75 (ciento veintidós mil doscientos setenta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional) IVA incluido.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
I. SALARIOS	
Salarios personal técnico	94,578.71
X. DIVERSOS	
Lona impresa con bastidor metálico	10,830.56
Subtotal	105,409.27
16 % IVA	16,865.48
Total	122,274.75

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

2.- Respecto a la obra con número de contrato COP-ROSA-NAY-RAMO 23-001/2017, denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Zomatlán del Caimanero, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución del 31 de julio al 28 de septiembre de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Salarios personal técnico”, “Planos”, “Proyecto definitivo”, “Renta de oficinas o bodegas” y “Lona impresa alusiva a la obra” los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior genera un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$73,057.22 (setenta y tres mil cincuenta y siete pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
I. SALARIOS	
Salarios personal técnico	45,339.86
III. EQUIPO	
Planos	2,073.71
VII. OFICINAS Y BODEGAS	
Renta de oficinas o bodegas	5,182.71
X. DIVERSOS	
Proyecto definitivo	5,192.04
Lona impresa alusiva a la obra	5,192.04
Subtotal	62,980.36
16 % IVA	10,076.86
Total	73,057.22

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

3.- Respecto a la obra con número de contrato COP-ROSA-NAY-RAMO 23-002/2017, denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución de 31 de julio al 28 de septiembre de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Salarios personal técnico”, “Renta de oficinas o bodegas”, “Laboratorios”, “Proyecto definitivo” y “Lona impresa alusiva a la obra”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y

sin justificación de \$73,659.49 (setenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 49/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
I. SALARIOS	
Salarios personal técnico	45,339.86
VII. OFICINAS Y BODEGAS	
Renta de oficinas o bodegas	5,182.71
Laboratorios	2,592.91
X. DIVERSOS	
Proyecto definitivo	5,192.04
Lona impresa alusiva a la obra	5,192.04
Subtotal	63,499.56
16 % IVA	10,159.93
Total	73,659.49

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

4.- Respecto a la obra con número de contrato COP-ROSA-NAY-RAMO 23-003/2017, denominada “Construcción de cubierta metálica en cancha de usos múltiples en la localidad de Pimientillo, municipio de Rosamorada, Nayarit”, con periodo de ejecución de 2 de mayo al 1 de julio de 2017; se observó que el Ayuntamiento pagó al contratista los conceptos denominados: “Laboratorios”, “Proyecto definitivo” y “Lona impresa alusiva a la obra”, los cuales consideró en su cargo de indirectos, sin embargo no existe evidencia documental de su ejecución; lo anterior generó un importe pagado sin evidencia de su ejecución y sin justificación de \$16,886.67 (dieciséis mil ochocientos ochenta y seis 67/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA
EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017

Conceptos Indirectos	Monto Observado \$
VII. OFICINAS Y BODEGAS	
Renta de oficinas o bodegas	4,154.65
Laboratorios	2,078.57
X. DIVERSOS	
Proyecto definitivo	4,162.13
Lona impresa alusiva a la obra	4,162.13
Subtotal	14,557.48
16 % IVA	2,329.19
Total	16,886.67

FUENTE: Contrato de obra, análisis de costos indirectos, reporte fotográfico de las estimaciones, oficios ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 y CIM-082/2018 el 12 de septiembre del 2018.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las cláusulas quinta.- "Forma y lugar de pago", Décima primera.- "Supervisión de los trabajos " y Décima tercera.- "Responsabilidades del contratista" de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado números: XL AYTO-ROSA-NAY-RAMO 23-F3-001/2017, COP-ROSA-NAY-RAMO 23-001/2017 y COP-ROSA-NAY-RAMO 23-002/2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$285,878.13 (doscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; supervisores de obra, todos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, así como las empresas contratistas de obra.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra con número de contrato: COP-ROSA-NAY-RAMO 23-002/2017, de fecha: 24 de julio de 2017, denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de San Miguelito, municipio de Rosamorada, Nayarit", con periodo de ejecución de 31 de julio al 28 de septiembre de 2017; se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental del uso de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP), o en su defecto la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para realizarla a través de medios de comunicación convencional.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción V, 115, fracciones IV, inciso d) y VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas; supervisor de obra, ambos del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó la evidencia del pago total de las estimaciones presentadas por las empresas contratistas a través de las pólizas de cheque o transferencias electrónicas, en la que a continuación se señala; observándose un importe de \$684,165.26 (seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional) IVA incluido. Como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 23, PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL
ESTIMACIONES DE OBRA NO PAGADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de Contrato de Obra	Nombre de la obra	Localidad	Anticipo \$	Estimado \$	Pago Comprobado \$	Importe no comprobado \$
COP-ROSA-NAY-RAMO 23-002/2017	Construcción de cancha de usos múltiples en la Localidad de San Miguelito Municipio de Rosamorada, Nayarit.	San Miguelito	748,004.30	2,414,462.53	2,478,301.57	684,165.26 Estimación 2, 22 de agosto al 01 de septiembre de 2017.

FUENTE: Estimaciones, contratos de obra y facturas.

La información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.10/SDC-02/2018 de fecha 31 de agosto del 2018, recibido por el Ayuntamiento el 03 de septiembre del 2018 al que respondió mediante oficio CIM-082/2018 del 12 de septiembre del 2018, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 12 de septiembre de 2018, sin contener la información solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, párrafo segundo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en la cláusula quinta denominada "Forma y lugar de pago" del contrato de obra COP-ROSA-NAY-RAMO 23-002/2017, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$684,165.26 (seiscientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios e inspecciones físicas de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para su revisión corresponden a los que presentan las estimaciones y que las obras están concluidas.

En cumplimiento del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que las obras se entregaron al Ayuntamiento por parte de las contratistas y cuentan con un acta de entrega-recepción.

En cumplimiento de los artículos 52, 53, 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AEI.17.MA.10.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad

Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	5,483,801.65
Diferencia en registros contables	46,901,747.87
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	34,183,797.87
Total	86,569,347.39

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	16,595,928.15	0.00	0.00	16,595,928.15
Auditoría de Obra Pública	2,585,364.33	0.00	0.00	2,585,364.33
Total	19,181,292.48	0.00	0.00	19,181,292.48

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, que se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
Auditoría Financiera	30	0	30	0	25	5
Subtotal	30	0	30	0	25	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
FISM-DF	14	0	14	0	9	5
FORTAMUNDF	6	0	6	0	4	2
OPRF	8	0	8	0	5	3
Subtotal	28	0	28	0	18	10
Total	58	0	58	0	43	15

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$30,047,667.05 (treinta millones cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos 05/100 moneda nacional), que representa el 32.3% de los \$92,895,559.08 (noventa y dos millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesos 08/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2017.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$34,349,693.49 (treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 49/100 moneda nacional), que representa el 79.1% de los \$43,428,530.71 (cuarenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos treinta pesos 71/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las

operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; diferencia entre lo efectivamente pagado y los registrado en contabilidad; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; no se respetan los montos máximos para cada procedimiento de adquisición; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$86,569,347.39 (ochenta y seis millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos 39/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$16,595,928.15 (dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil novecientos veintiocho pesos 15/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública.- Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,585,364.33 (dos millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 33/100 moneda nacional), que se refiere a: carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; falta de documentación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos y cuotas; pagos improcedentes o en exceso.